



Preocupaciones señoriales del “principal senhor destes reynos”. El legado de Teodósio I, V duque de Braganza¹

Mafalda Soares da Cunha²

Recibido: 9 de enero de 2017 / Aceptado: 13 de junio de 2017

Resumen. Este texto analiza el legado de la gestión de la casa de Braganza por parte de su quinto duque, Teodósio I (1532-1563). En él se estudia el impacto directo de sus decisiones sobre el gobierno de la familia, de la casa y del señorío en el futuro de la casa ducal. Además de haber consolidado el ducado brigantino como el más importante señorío portugués, las opciones elegidas por Teodósio I fueron decisivas para el establecimiento de un sistema de corte en Vila Viçosa (Alentejo) y la fijación de una red nobiliaria de dependientes que mimetizaba los estilos de la Casa Real portuguesa, pero también para el endeudamiento de la casa. En último término, en el artículo se plantea la hipótesis de que las decisiones puestas en práctica por Teodósio I tuviesen también un impacto determinante en la evolución política del reino de Portugal, especialmente en las coyunturas de 1580 y 1640.

Palabras clave: nobleza portuguesa; cortes señoriales; Casa de Braganza; Teodósio I, V duque de Braganza.

[en] Seignorial Worries of the “principal senhor destes reynos”. The Legacy of Teodósio I, 5th Duke of Braganza

Abstract. This text focuses on the managerial legacy of Teodósio), 5th Duke of Braganza (1532-1563), with regard to his Duchy. It brings to the fore how much his governance regarding family, house and estate impacted on the future of the duchy; how, despite having strengthened the position of the Braganza Dukedom as the most important seignorial House of Portugal which boasted its own court system in Vila Viçosa (Alentejo) and its own network of dependent noble houses, thus mirroring the style of the Portuguese Royal Household, D. Teodósio's choices also contributed a great deal to the indebtedness of the House of Braganza; and lastly, how these decisions contributed to the political developments in the Portuguese Kingdom, namely in the events pertaining to the 1580 and 1640.

Keywords: Portuguese Nobility; Seignorial Courts; House of Bragança; Teodósio I, 5th duke of Braganza.

Sumario. 1. Teodósio I y el gobierno de la familia. 2. Teodósio I y el gobierno de la casa. 2.1. El sistema de corte. 2.2. La institucionalización de las mercedes ducales y el diseño de la red clientelar. 2.3. El gobierno del señorío. 3. Teodósio y la política del reino. 4. Conclusiones.

¹ Este texto es resultado del proyecto de investigación “‘De todas as partes do mundo’: o património do 5º Duque de Bragança, D. Teodósio I” [PTDC/EAT-HAT/098461/2008], coordinado por Jessica Hallett en el CHAM/UNL-UAç, y se encuadra en el proyecto estratégico del CIDEHUS-Universidade de Évora - UID/HIS/00057/2013 (POCI-01-0145-FEDER-007702). Traducción del portugués de David Martín Marcos (CHAM-UNL-UAç).

² CIDEHUS - Universidade de Évora
masc@uevora.pt

Cómo citar: Cunha, M. S. da (2017) Preocupaciones señoriales del “principal senhor destes reynos”. El legado de Teodósio I, V duque de Braganza, en *Cuadernos de Historia Moderna* 42.1, 9-36.

“(…) eu queria ainda mor bem a mim que a meus filhos e apos mim a minha caza mais, que a elles, e por isso não auia de fazer couza que disfizesse em meu filho herdeiro, e na caza que lhe auia de ficar (...)”.³ Esta audaz afirmación figura en una carta escrita a comienzos de noviembre de 1530 por Jaime, IV duque de Braganza, al rey Juan III de Portugal, y me parece un excelente mote para introducir el tema central de este texto: la relación entre la acción individual y las estructuras institucionales. La respuesta a esta cuestión clásica en Historia y en distintas ciencias sociales y humanas será hecha a partir del análisis del legado de Teodósio I, V duque de Braganza, entre el 22 de diciembre de 1532, fecha del fallecimiento de su padre, y el 20 de septiembre de 1563, momento en el que le acogió la muerte.

Por legado de Teodósio I se entiende el conjunto de decisiones que este adoptó y puso en práctica mientras fue titular de su casa. La hipótesis que se plantea es que esas decisiones y acciones condicionaron de forma significativa la evolución del ducado de Braganza. El asunto no es de poca importancia toda vez que, además de consolidar al ducado brigantino como el más importante señorío portugués, las opciones puestas en práctica por Teodósio I tuvieron un impacto determinante en la evolución política del reino de Portugal, siendo esto particularmente visible en las coyunturas de 1580 y 1640. Algunas de las decisiones habrían tenido origen en las características personales y en el voluntarismo de Teodósio I, mientras que otras se explicarían por los condicionamientos estructurales del contexto histórico.

Para organizar este argumento se han elegido tres grandes temas, capaces de combinar de una manera interactiva esos dos niveles de análisis, y que exploran aquellas materias que eran consideradas centrales por cualquier gran señor de la época. De este modo, el texto comienza estudiando el gobierno de la familia ducal, tratando después del gobierno de la casa y del señorío, para terminar con un tercer punto, menos profundo, relativo a la implicación de Teodósio I en la política general del reino. El orden de estos apartados sigue la jerarquía de valores establecida por la historiografía sobre la nobleza europea y que también es común a los Braganza. Esta circunstancia es, de hecho, visible en la tipología de la documentación que la propia casa ducal consideró fundamental conservar o recuperar a lo largo de las muchas vicisitudes que atravesaron sus archivos⁴.

La búsqueda de particularidades y de aspectos característicos del legado de Teodósio I obliga a separar su ducado del cuadro más amplio de la trayectoria histórica de la casa ducal de Braganza. Constituye esto otra faceta del desafío implícito en este texto ya que la historiografía ha privilegiado abordajes de larga duración sobre la casa señorial en detrimento de monografías organizadas en torno a las coyunturas. Ciertamente, particular falta hace un estudio en profundidad sobre Jaime, IV duque de Braganza, que haga posible una comparación fundamentada entre aquello que

³ Carta del duque don Jaime al rey de Portugal. 7 de noviembre de 1530, Biblioteca Pública de Évora (BPE), cód. CIII/2-22, ff. 36-39v°.

⁴ PÁSCOA, M.: “O Arquivo Histórico da Casa de Bragança: Construções e reconstruções de um arquivo relevante” en VAQUINHAS, N., CAIXAS, M. y VINAGRE, M. (dir.): *Da produção à preservação informacional: desafios e oportunidades*, Évora, Publicações do CIDEHUS, 2017 [en línea]. <http://books.openedition.org/cidehus/2640>. [Consulta: 7 de junio de 2017].

hicieron el padre y el hijo en estos tres campos de actuación a que se ha referido. La cuestión no es baladí, pues, como es bien conocido, Jaime había regresado a Portugal en 1496 y había sido parte activa en los términos en que la restauración de su ducado se había llevado a efecto. En primer lugar, en la negociación de compensaciones con el rey Manuel I para superar los impedimentos en la recuperación de todos los bienes y rentas poseídos antes de la confiscación efectuada en 1483 por Juan II. Pero también porque Jaime puso las bases para que la casa de Braganza se insiriese en el espacio político del reino en unos moldes distintos a aquellos que habían caracterizado la acción de sus antepasados del Cuatrocientos. Desde este punto de vista, las decisiones del IV duque de Braganza relativas a la institucionalización de la sede del señorío en Vila Viçosa y la creación de un espacio doméstico con características marcadamente curiales fueron determinantes. En relación directa con estas intenciones se hallan las estrategias desarrolladas por Jaime para el establecimiento de una red clientelar cortesana; particularmente, la concesión de hábitos y encomiendas de la Orden del Cristo a sus vasallos hidalgos, así como su insistencia en la defensa de la indivisibilidad de los bienes patrimoniales y los rendimientos de la casa a través de la indiscutible preeminencia concedida al primogénito. Por último, hay también que destacar el cosmopolitismo y la muy activa participación del IV duque en la política general del reino.

Pero si estas reflexiones en torno a Jaime parecen plausibles, ¿cuál fue entonces el legado de Teodósio I? ¿Fue un mero continuador de la política de su padre? ¿O fue un agente rupturista que trajo consigo novedades fundamentales en la casa de Braganza?

1. Teodósio I y el gobierno de la familia

El objetivo central de este primer punto es la reflexión acerca de la importancia del gobierno de la familia directa de Teodósio I en la gestión de su ducado y las consecuencias de las decisiones adoptadas en torno a esta materia. La historiografía ibérica ha tratado con cierta profundidad esta importante dimensión de las casas señoriales, por lo que los contornos generales del problema no serán aquí mencionados, remitiendo a parte de la numerosa bibliografía existente⁵. Vale la pena, no obstante,

⁵ Para Portugal véanse entre otros: BOONE, J.: "Parental Investment and Elite Family in Preindustrial States. A Case Study of Late Medieval-Early Modern Portuguese Genealogies", *American Anthropologist*, 8 (1986), pp. 859-878; MONTEIRO, N. G.: *O Crepúsculo dos Grandes. A Casa e o Património da Aristocracia em Portugal (1750-1832)*, Lisboa, IN/CM, 1998, pp. 51-199; *idem*, "Trajectórias sociais e formas familiares: o modelo de sucessão vincular" en CHACÓN JIMÉNEZ, F. y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (eds.): *Familia, poderosos y oligarquías*. Murcia, Univ. de Murcia, 2001, pp. 17-37; *Ibidem*, "Tendências historiográficas nos estudos sobre a família em Portugal no século XX" en CHACÓN JIMÉNEZ, F. (ed.): *Sin distancias. Familia y Tendencias historiográficas en el siglo XX*, Murcia, Universidad de Murcia, 2003, pp. 85-98 y 259-269; CUNHA, M. S. Da: "Estratégias matrimoniais da Casa de Bragança e o casamento do duque D. João II", *Hispania. Revista Española de Historia*, Madrid, CSIC, vol. LXIV/1 núm. 216 (Enero-Abril 2004), pp. 39-62; SALVADO, J. P.: *Nobreza, Monarquia e Império. A casa senhorial dos almotacês-mores do Reino (séculos XVI-XVIII)*, Tesis de Doctorado en Historia de los Descubrimientos y de la Expansión Portuguesa (siglos XV-XVIII), FCSH-UNL, 2009 (mimeo.), pp. 86-100 y 163-181; CUNHA, M. S. da y MONTEIRO N. G.: "Aristocracia, poder e família em Portugal, séculos XV-XVIII" en CUNHA, M. S. da y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (eds.): *Sociedade, Família e Poder na Península Ibérica. Elementos para uma História Comparativa*, Lisboa, Edições Colibri, CIDEHUS-Universidade de Évora, Universidad de Murcia, 2010, pp. 67-75. Para Castilla, entre otros: DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La Sociedad Española en el siglo XVII*. 2 vols. Granada, CSIC (facsimil), [1970] 1992; GUILARTE, A. M.: *El Régimen señorial en el siglo XVI*, 2ª ed., Valladolid, Universidad de Valladolid-Caja de Ahorros y M. P. de Salamanca, 1987; ATIENZA HERNÁNDEZ,

subrayar que la aristocracia portuguesa compartía códigos, asuntos y dilemas con las otras élites nobiliarias europeas. Así, la decisión sobre el destino de los parientes de primer grado era absolutamente central tanto para la reputación y el prestigio de las casas señoriales como para la economía de las mismas. Si, por un lado, los descendientes representaban recursos que los cabezas de familia podían casi incontestablemente movilizar, también significaban, por otro lado, cargas y responsabilidades con repercusiones en los equilibrios políticos de los grupos familiar y nobiliario y en las haciendas de las casas. Las opciones eran limitadas (matrimonio, carreras militares, eclesiásticas o burocráticas) y dependían de oportunidades y de procesos de decisión no siempre fáciles de controlar. Además comportaban riesgos sociales elevados, pues recuérdese que abrir el grupo familiar a otras redes de parentelas implicaba un conocimiento sobre el mercado matrimonial y un juicio no sólo sobre la calidad de las alianzas sino sobre la ponderación relativa a la importancia política de las mismas. Y lo mismo ocurría con decisiones sobre el estado eclesiástico (¿Qué tipo de carreras? ¿Qué órdenes religiosas?), incluyendo, en este caso, negociaciones con otros grupos sociales y con otros poderes, pero también devociones particulares. En este marco, la situación que Teodósio I heredó de su padre, que había tenido que procurar un futuro para sus otros nueve hermanos, se presentaba particularmente complicada.

Teodósio I nació en una fecha desconocida, aunque hay informaciones que apuntan que en 1505 ya estaría vivo⁶, lo cual proyecta su ascenso al ducado, en 1532, en torno a los 27 años de edad. En esa altura estaba todavía soltero pero pasando a encabezar una gran casa y una vasta *familia* que gobernaría durante casi 31 años.

Los primeros años de su ducado estuvieron llenos de encargos relativos a su familia directa. Jaime le había dejado señor de casi la totalidad de su herencia, cabeza indiscutible de la casa de Braganza y, por eso mismo, responsable de la educación y destino de sus nueve hermanos más jóvenes. Con respecto a Isabel, la mayor de esta prole y la única hermana del duque tanto de padre como de madre, la diferencia de edad debía de ser poca: uno o dos años, como mucho. En cambio, el resto de hermanos sí que eran mucho más jóvenes. Habían nacido de un segundo matrimonio de Jaime con Joana de Mendonça celebrado en 1520. La mayor, como su madre, se llamaba Joana y tendría unos 11 años. Mientras que el más joven, probablemente Teotónio, futuro arzobispo de Évora, no superaría los dos años. El resto de hermanos eran Jaime, Constantino, Fulgêncio, Eugénia, Maria y Vicência. Todos ellos llegaron a edad adulta y a todos hubieron de darles estado Teodósio y, en menor grado, la duquesa Joana de Mendonça.

No se conoce el orden exacto del nacimiento de estos ocho niños, puesto que

I.: *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna: La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1987; VALENCIA RODRÍGUEZ, J. M.: *Historia de Andalucía: Gasto y endeudamiento de la alta nobleza en el siglo XVI: los duques de Feria*, *Hespérides: Anuario de investigaciones*, 5 (1997), pp. 121-138; SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P.: "La administración señorial en la Galicia moderna", *Hispania: Revista española de historia*, Vol. 58, Nº 198 (1998), pp. 185-212; CALDERÓN ORTEGA, J. M.: *El ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XIV-XVI)*, Madrid, 2005; SORIA MESA, E.: *La nobleza en la España moderna; cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007; SALAS ALMELA, L.: *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia, 1580-1670*, Madrid, Marcial Pons, 2008; CARRASCO MARTÍNEZ, A.: *El poder de la sangre. Los duques del Infantado, 1601-1841*, Madrid, Editorial Actas, 2010; RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A.: *El camino hacia la Corte: los Marqueses de los Vélez en el siglo XVI*, Madrid, Sílex Ediciones, 2011; CUESTA NIETO J. A.: "La administración de la casa de Velasco en el siglo XVII", *Historia. Instituciones. Documentos*, 41 (2014), pp. 179-203.

⁶ SOUSA, A. C. de: *Provas da História Genealógica da Casa Real Portuguesa*, t. IV, 1ª P., Coimbra, Atlântida - Livraria Editora, [1745], 1950, p. 104. Manuel Inácio Pestana sugiere la fecha de 1504. Cfr. PESTANA, M. I.: "A casa de Bragança e a casa de Medina Sidónia. Relações Históricas e familiares, sécs. XVI e XVII", *Callipole*, núm 10/11 (1998), p. 49.

António Caetano de Sousa no cita fechas de nacimiento y enumera primero a los varones, como era costumbre⁷. Pero, en cualquier caso, el cruce de datos permite una aproximación con cierto margen de seguridad. Se sabe que Joana nació en 1521, que Jaime era el mayor de los varones, habiendo nacido tal vez en 1524, y que en 1533 Constantino no tendría más de cinco años y Fulgêncio un poco menos. Existen noticias de que en 1545 este último tendría dieciséis años⁸, lo que sitúa sus nacimientos en 1528 y 1529, respectivamente. Teotónio nació el 2 de agosto de 1530. De este modo, por lo menos dos de las hermanas –Eugénia y quizás Maria– habrían nacido entre 1523 y 1526. Sobre Vicência, citada por el teatino como la última de las hermanas, existen dudas. Existe la posibilidad de que hubiera nacido en 1527, precediendo a Constantino, o que fuera la más joven de todos.

Para los hijos, que se sepa, el IV duque no había conseguido obtener rendimientos, exceptuando Jaime, el varón de más edad del segundo matrimonio, y para el que había conseguido una donación real de la encomienda de Alvarenga, en 1529⁹, cuando el beneficiado no superaba los siete años. Pero la verdad es que lo había intentado. También había protegido la situación de su segunda mujer mediante otra merced real de una asignación por valor de 300.000 réis en 1526. Y para todos el IV duque había dejado pormenorizadas instrucciones en su testamento de 1532¹⁰.

El tono de estas últimas disposiciones es interesante a varios niveles. Concreta en buena medida lo que años antes había confesado al rey sobre su jerarquía de valores y que es la frase con la que se ha abierto este artículo. Así, pese a que su segundo matrimonio había nacido de una fuerte inclinación afectiva –“amorosa paixão”, la llamó Caetano de Sousa–, no fue precedida por contrato alguno que fijase las condiciones de partición de bienes entre los cónyuges¹¹. Es decir, que en caso de viudedad, la falta de un contrato de dote y arras dejaba a la duquesa Joana en una situación de gran dependencia de las voluntades del marido e incluso de la buena voluntad del hijastro para asegurar su supervivencia. Pero esta situación, que desvinculaba a Jaime de lazos legales, fue ciertamente valorada en la altura del matrimonio y permitió que él redactase el testamento con unas cláusulas que fijaban de forma un tanto libre y arbitraria los destinos de su casa. Para Teodósio, el sucesor en todos los bienes de la corona, le correspondería su tercia con la condición de que garantizase a la duquesa viuda los rendimientos suficientes para su sustento. La contrapartida era que ella abdicase de los derechos a la mitad que le podría corresponder en la hacienda patrimonial del marido. Esos rendimientos alcanzarían los 500.000 réis anuales obtenidos en localidades situadas en la región del Alentejo: la jurisdicción de la villa y del castillo de Alter do Chão y las cantidades obtenidas en esa misma villa y en la de Vidigueira y a partir de las sisas de Monforte. Todo en vida, ya que el IV duque consideraba que los 800.000 réis anuales (estos 500.000 réis más los 300.000 réis de la pensión) asegurarían a la viuda una honesta manutención¹². Si las dos partes seguían su recomendación, la mitad de la herencia de que abdicaría la duquesa se sumaría a la tercia de los bienes libres de Jaime y debería ser incluida en el mayorazgo que

⁷ SOUSA, A. C. de: *História Genealógica da Casa Real Portuguesa*, t. V, Coimbra, Atlântida Livraria Editora, [1738], 1948, pp. 340-347.

⁸ Carta del duque de Braganza al obispo de Leiria, 22 de agosto de 1545, Biblioteca Nacional de Portugal (BNP), Ms. 250, núm 42.

⁹ SOUSA, *op. cit.* (nota 7), t. V, p. 344.

¹⁰ SOUSA, *op. cit.* (nota 6), t. IV, 1ª P., pp. 105-110.

¹¹ SOUSA, *op. cit.* (nota 7), t. V, p. 341.

¹² SOUSA, *op. cit.* (nota 6), t. IV, 1ª P., pp. 106-107.

tendría como administrador a Teodósio I transmitiéndose así por su línea sucesoria. De ello se desprende que si la propuesta de división de los bienes que hacía Jaime salía adelante, el grueso de la herencia se iría a concentrar en su sucesor, Teodósio I.

No obstante, Jaime diseñaba otros escenarios en el caso de que el concierto entre la duquesa y el joven duque no se realizase en esos términos. Los resultados serían ciertamente imprevisibles y más demorados por ambas partes, pero, sabemos hoy, la percepción de ese riesgo habría podido no constituir un incentivo suficiente como para que el primogénito y la viuda siguiesen su consejo. Baste recordar el largo litigio que casi treinta años más tarde hubo con la herencia del propio Teodósio¹³. Así, y para reducir las posibilidades del incumplimiento, Jaime pergeñó un ingenioso sistema, pues penalizaba a aquel que se opusiese a su sugerencia con la pérdida de derechos sobre su herencia patrimonial. En el caso de que fuese el V duque quien rechazaba la propuesta, entonces el mayorazgo instituido con su tercia debería ser transmitido en la línea del hijo de mayor edad vivo del segundo matrimonio, lo que significaría que una parte importante de los bienes patrimoniales de la casa de Braganza saldría de la sucesión de la línea primogénita. Dicha condición debió de contribuir para inclinar a Teodósio I a aceptar la cesión a su madrastra de los valores anuales arriba referidos. Por el lado de la duquesa, la ausencia de un contrato dotal y quizás también el afecto que nutría por las voluntades del fallecido marido, la llevaron a no crear obstáculos. El acuerdo entre Teodósio I y la duquesa viuda se concretó sin problemas el 5 de febrero de 1533¹⁴.

De este modo, Teodósio I pudo dar seguimiento a las indicaciones del testamento paterno, del cual era, con mucho, el principal beneficiario. Además de la concesión de los ya mencionados 500.000 réis anuales en vida de la duquesa, el duque debió de cumplir con las recomendaciones del padre en otros asuntos. En particular, en lo relativo a la entrega de ciertos bienes muebles a la viuda. En efecto, Jaime había excluido de las particiones las joyas de oro y plata de su servicio, las esclavas y la ropa de cama de la duquesa viuda. Pero dispuso de forma diferente sobre las joyas de pedrería: estas deberían ser tasadas y sus montantes contabilizados en el cálculo de las legítimas de los hijos.

Los hijos más jóvenes fueron confiados a la tutela del primogénito con la advertencia de que fuese justo y generoso en las donaciones que les hiciese. No se sabe con precisión cuál fue el valor de la legítima que les cupo. Según Jaime, no tenía que ser gran cosa, pues “e isto digo porque espedaçando-se tão pouca fazenda por taes pera a cada hũ vira pouco, e mais lhes pode seu lrmão, aproveitar”¹⁵. En cualquier caso, para evitar dudas, dejó una descripción de los bienes que deberían constar en la tercia y que eran aquellos que deberían ser puestos en mayorazgo. Estos serían bastante abultados ya que Jaime había adquirido a lo largo de su vida un vasto patrimonio. Además, describió igualmente algunos de los bienes que habrían de permanecer en la línea principal de la casa y de los cuales debería conceder retornos.

De acuerdo con la ley general, el IV duque definió que la prioridad de las particiones sería la restitución del contrato dotal de su primera mujer, Leonor de Mendonça, en partes iguales a sus dos hijos, es decir, Teodósio y su hermana Isabel. La dote

¹³ CUNHA, M. S. da: “Uma história quase interminável? O processo das partilhas por morte de D. Teodósio” en HALLET, J. (dir): “De todas as partes do mundo”: o património do 5º duque de Bragança, D. Teodósio I”, Lisboa, Tinta da China (en prensa).

¹⁴ SOUSA, *op. cit.* (nota 6), t. IV, 1ª P., p. 342; SOUSA, *op. cit.* (nota 7), t. V, pp. 112-113.

¹⁵ SOUSA, *op. cit.* (nota 7), t. V, p. 107.

ascendía a 26 contos de maravedíes que, como resultado del cambio, valdrían más en réis. De estos, Jaime había empleado 21 contos de réis en la compra que había hecho al rey de un título de juro con un rendimiento anual de 1,5 contos de réis. Dos contos se mantenían en dinero mientras que los restantes se conservaban en plata y ajuar¹⁶. Esta situación hacía de Isabel una importante heredera, ya que sólo de los bienes maternos habría de recibir 13 contos de réis.

Pero el testamento de Jaime también era instructivo en lo que respecta a la forma de gestión de la casa de Braganza, insistiendo el IV duque en la creación de un mayorazgo con sus bienes patrimoniales como garante material de la misma¹⁷. Si en este aspecto no se diferenciaba de la tendencia por entonces ya dominante entre los principales del reino, sí se desmarcaba sobremanera de sus antecesores. Y se decía con claridad, explicando también que había sido Fernando I, el II duque, aquel que mayor volumen de bienes había adquirido para la casa: “se o Duque meu avo fizera em morgado a fazenda que elle tinha comprado tivera eu pouco trabalho de aver o restante”¹⁸.

Jaime dejaba así una situación muy clara: la responsabilidad del gobierno de la casa (que en la definición de la época incluía a su *familia*) era competencia de Teodósio I. Y la tarea era amplia. De hecho, en lo que tenía que ver con los hermanos, demoraría casi veinte años para resolverse.

Sobre la educación de los hermanos de Teodósio I poco se sabe respecto a Jaime y Constantino. En cuanto que para Fulgêncio y Teotónio el destino pensado fue la carrera eclesiástica. Es por ello por lo que fueron enviados al monasterio de Santa Cruz de Coimbra, el primero quizás en torno a 1539¹⁹ y el segundo en 1542, con 11 y 12 años respectivamente. Y allí permanecieron hasta 1549.

La correspondencia regular que Teodósio I intercambió con el prior, completada con informaciones enviadas por los criados de los jóvenes o recogidas durante las visitas que los mozos de la estribería y los capellanes del duque hacían a Coimbra, mantuvieron a Teodósio I a la par de las vicisitudes de la trayectoria escolar de los hermanos. El deseo expresado múltiples veces por el titular de la casa de Braganza era el de que sus hermanos permaneciesen junto a los frailes del convento hasta ser maestros en Artes. Y también que la educación que se les administrase fuese severa. Sin embargo, los hermanos no siempre cumplían con sus obligaciones, algo que parecía intolerable a Teodósio I, quien por eso pedía al prior disciplina y rigor: “vos querja pedir que fizeseis que he que os castigueis e asouteis como o podereis fazer ao mais pequeno frade dese convento, por que me dise frei Antonio que dom Fullgencio nam hera bom estudante”²⁰. Se enfadaban por estar encerrados y parece que procuraban la complicidad materna para combatir la rigidez impuesta por el hermano mayor²¹. Por otro lado, Teotónio demostraba una atracción por la Compañía de

¹⁶ SOUSA, *op. cit.* (nota 7), t. V, pp. 108-109.

¹⁷ ROSA, M. L.: *O Morgadio em Portugal, Sécs. XIV-XV. Modelos e Práticas de Comportamento Linhagístico*, Lisboa, Editorial Estampa, 1995; MONTEIRO, *op. cit.* (nota 5), 1998; MONTEIRO, *op. cit.* (nota 5), 2001, pp. 17-37.

¹⁸ SOUSA, *op. cit.* (nota 7), t. V, p. 108.

¹⁹ En noviembre de 1547, Teodósio I decía que Fulgêncio estaba en Coimbra hacía nueve años. Arquivo Nacional da Torre do Tombo (ANTT), Corpo Cronológico, P. 1ª, mço. 79, doc. 126.

²⁰ Carta del duque de Braganza al prior del monasterio de Santa Cruz. 11 de Fevereiro de 1545. BNP, mss. 250, núm. 42.

²¹ Carta del duque de Braganza al prior del monasterio de Santa Cruz. 22 de agosto de 1549. BNP, mss. 250, núm. 42.

Jesús que disgustaba al hermano, ya que consideraba que cualquier decisión sobre ese asunto era demasiado precoz²².

El cercano acompañamiento de estas cotidianidades académicas no distraía, sin embargo, a Teodósio I de otras oportunidades para asegurar el futuro de estos dos hermanos. Ni de los demás. Sobre todo, junto al rey. El 21 de noviembre de 1547 recordaba a Juan III esa pesada carga y lamentaba que las peticiones que había hecho para Constantino no hubiesen sido escuchadas, demandando además para Fulgêncio una pensión o un monasterio en la vacante que había quedado tras la muerte del cardenal Afonso²³. No obstante, esta queja no se comprende del todo bien, toda vez que existen datos que demuestran que el monarca había otorgado a Constantino, el 15 de julio de 1545, una merced de 300.000 réis anuales, para las que se habían registrado cartas de concesión, otorgándole también la dispensa en el pago de derechos de chancillería en torno a un año más tarde²⁴.

En cualquier caso, el V duque no perdió el interés por su familia ni siquiera cuando estos alcanzaron la edad adulta. El ejemplo más evidente es el del caso de Constantino y la influencia ejercida por Teodósio I para que ocupase el cargo de virrey de la India en 1558, incluyéndose en esta operación la cesión que le hizo además de varios criados de su casa para que integrasen el séquito que le habría de acompañar al Índico. Fue ese el caso de António Mouro quien, a su regreso de la India, se reintegró en el servicio ducal y fue, ciertamente por ese motivo, agraciado en 1561 por Teodósio I con la encomienda de la pensión de Santa María Moreiras de la Orden del Cristo²⁵.

En cuanto a las hermanas más jóvenes, su futuro se definió inmediatamente después de la muerte de Jaime. Maria y Vicência profesaron en el monasterio de Chagas, en Vila Viçosa, de la orden de las clarisas, y que la duquesa viuda había fundado posiblemente en 1534 o en 1535. O quizás, incluso antes según algunos autores²⁶. Las dos hermanas debieron de entrar juntas, probablemente hacia 1539, como sugiere Caetano de Sousa²⁷. No se sabe el valor de las dotes pagadas al monasterio, pero fue seguramente inferior al montante que habría sido necesario para convenir cualquier matrimonio adecuado para las descendientes de la casa de Braganza.

Pero la cuestión, sin duda, más complicada a la que Teodósio I tuvo que enfrentarse fue el ajuste del matrimonio de su hermana Isabel. En 1533 explicaba que “nenhua cargua me ficou mayor que ha que tenho de casar a Senhora Dona Ysabel”²⁸. En efecto, había heredado una negociación difícil entre el monarca y la casa de Braganza que había comenzado en 1530. La idea de la unión con el infante Duarte, uno de los hijos más jóvenes del rey Manuel I, había partido de Juan III, siendo mediador el conde de Castanheira. La dificultad había surgido al ajustar el montante de la dote.

²² Carta del duque de Braganza al prior del monasterio de Santa Cruz. 16 de Junho de 1549, BNP, mss. 250, núm. 42.

²³ Carta del duque Teodósio I al rey Juan III. ANTT, Corpo Cronológico, P. 1ª, mço. 79, doc. 126.

²⁴ Copia de la licencia de 15 de julio de 1545, por el cual el rey Juan III hacía merced a Constantino. ANTT, Corpo Cronológico, P. 1ª, mço. 76, doc. 75. Dos cartas regias de donación a Constantino de 17 de diciembre de 1546. ANTT, Chancelaria de D. João III, Doações, livro 15, f. 8v. y livro 29, f. 6v.

²⁵ GAYO, M. J. C. F.: *Nobiliário de Famílias de Portugal*, t. XXI, Braga, ed. de Agostinho A. Meirelles e de Domingos A. Affonso, 1940, pp. 129-130.

²⁶ FONTES, J. L. I., SERRA, J. B. y ANDRADE, M. F.: *Inventário dos fundos monástico-conventuais da Biblioteca Pública de Évora*, Lisboa, Edições Colibri-CIDEHUS/UE, 2010, p. 157.

²⁷ SOUSA, *op. cit.* (nota 7), t. V, p. 343 y SOUSA, *op. cit.* (nota 6), t. IV, 1ª P., p. 114.

²⁸ Carta del duque de Braganza al duque de Frías, 6 de mayo de 1533. Biblioteca Nacional de España (BNE), ms. 638, núm 50, f. 123 (original) y BNE, RES/17//13 (copia).

La primera propuesta de Jaime –60.000 cruzados– había desagradado al monarca, pero el rechazo real agravó al duque que sintió que la decisión no perseguía el aumento de su honra sino el servicio directo de la Corona. Había sido en este contexto en el que, además, Jaime había escrito la frase con la que se ha iniciado este artículo. La evolución es conocida²⁹. El proceso, con todo, acabó interrumpiéndose debido a las demoras del soberano, considerando, entre tanto, Teodósio I otras posibilidades en Castilla.

La práctica de procurar matrimonios entre naturales del vecino reino de Castilla era bastante habitual en el Portugal de los Avis y, al contrario de lo que en ocasiones se afirma, no hubo una particular intensificación tras la incorporación del reino luso a la Monarquía Católica. Durante todo este periodo los matrimonios mixtos eran comunes entre diferentes categorías sociales, fruto de una frontera política ancestralmente porosa para los intereses de los habitantes de ambos reinos. Entre la nobleza esa práctica se había además visto favorecida por la regular circulación de los séquitos de las princesas entre los dos reinos, resultante de la política de matrimonios cruzados desarrollada por las dos monarquías. La casa de Braganza fue una de las casas señoriales portuguesas que, entre el siglo XVI y 1640, más siguió esa estrategia de ajustes matrimoniales en Castilla, si bien, en su caso, la principal motivación fue la creación de alianzas más apropiadas socialmente que aquellas disponibles en el mercado matrimonial luso.

Pero volvamos a la difícil historia del matrimonio de Isabel. El conde de Benavente había sido una de las hipótesis que Jaime había sopesado y que Teodósio I retomó en la carta que en mayo de 1533 escribió al duque de Frías, en la que inquiría sobre el montante de la dote y la disponibilidad de ese señor. Pedía discreción, tal vez porque adivinaba la contrariedad del soberano en el asunto. Y este, de hecho, no le dio el necesario consentimiento³⁰. En 1536 la hipótesis de un matrimonio con el infante volvió a la palestra, si bien se mantenía el desentendimiento sobre la dote, como bien apuntaba Teodósio I: “no poso perder a pena que trouxe de sua alteza ter em tam pouco o que eu dava a minha irma, e ter em tanto o que eu pedía”³¹. El 13 de agosto, sin embargo, el negocio estaba ya resuelto con la firma del contrato, quedando pendientes sólo unas provisiones que el rey había prometido al duque³². Así, el 21 de ese mes el duque presentó el contrato, que fue confirmado por el rey diez días después³³.

El acuerdo alcanzado satisfacía más al rey que a los intereses de la casa de Braganza, como atestaron después numerosos autores³⁴. Francisco Manuel de Melo discutió incluso la legitimidad jurídica de dicha dote³⁵. La casa entregaba el ducado de Guimarães (villa, castillo y jurisdicciones) y un conto de réis de renta asentado en ella, bienes varios (palacio de Guimarães, además de joyas y platería) valorados en

²⁹ SOUSA, Fr. L. de: *Anais de D. João III*. 2ª ed., pref. de M. Rodrigues Lapa, vol. II, Lisboa, Liv. Sá da Costa Edª, 1954, vol. II, p. 117 y PALHA, F.: *O casamento do Infante D. Duarte com D. Isabel de Bragança: Pormenores extrahidos de documentos inéditos*. Lisboa, Imprensa Nacional, 1881.

³⁰ Carta del duque de Braganza al duque de Frías, 6 de mayo de 1533. BNE, ms. 638, núm 50, f. 123 (original) y BNE, RES/17/13 (copia).

³¹ FORD, J. D. M. y MOFFATT, L. G.: *Letters of the court of John III king of Portugal*, Cambridge, Harvard University Press, 1933, núm. 148, p. 145. Carta s/d.

³² Carta del duque de Braganza al conde de Castanheira, 13 de agosto de 1536, en FORD y MOFFATT, *op. cit.*, (nota 31), núm. 149, p. 146.

³³ SOUSA, *op. cit.* (nota 6), [1742], 1948, t. II, 2ª P., pp. 218 ss.

³⁴ MELO, F. M. de: *D. Teodósio Duque de Bragança*, Porto, Liv. Civilização Edª, [1648] (1944), pp. 129-13;

SOUSA, *op. cit.* (nota 29), p. 117.

³⁵ MELO, *op. cit.*, (nota 34), p. 129.

10.000 cruzados, así como un conto de réis de renta en juros a pagar por la hacienda de la casa. Excluyendo el ducado, difícil de tasar desde el punto de vista financiero, la dote acordada correspondía a un elevado montante de 36 contos de réis y exentaba a Teodósio I del pago de las legítimas materna y paterna³⁶. El matrimonio tuvo lugar en 1536 y la contrapartida más inmediata que la casa de Braganza obtuvo de él fueron las soberbias fiestas celebradas en 1537 en Vila Viçosa con la pompa y circunstancia que numerosas descripciones del evento legaron para la posteridad³⁷.

Pero faltaba todavía dar estado a Joana y Eugénia. En el marco de las exigencias de homogamia que entonces caracterizaban a las alianzas matrimoniales, las soluciones posibles no eran muchas, contribuyendo sobremanera esa circunstancia para entender los contornos de las negociaciones que entonces inició Teodósio I. Los ajustes matrimoniales para Eugénia se hicieron en la casa de los condes de Tentúgal/marqueses de Ferreira, los más queridos parientes de los Braganza, en la persona de Francisco de Melo, futuro II conde y II marqués. Fueron además más rápidos que los de la hermana de más edad y, así, el contrato matrimonial fue firmado el 14 de agosto de 1549. En comparación con lo que era práctica en la casa, la dote de 10.000 cruzados (4 contos de réis) fue modesta y, además, incluía la legítima paterna³⁸, habiendo sido incluso pagada por la madre de la novia. La explicación para este valor tan bajo se encontraría en el hecho de que la casa de Tentúgal/Ferreira fuese un ramo segundo del linaje de los Braganza y, por tanto, un poco más abajo que ellos en la jerarquía del grupo, pero también en el hecho de que las particiones que Francisco de Melo disputaba a su sobrino Álvaro no estuviesen todavía concluidas³⁹. Al margen de ser financieramente conveniente, el acuerdo resolvía la situación de Eugénia quien, además de ser la segundogénita, superaba largamente la veintena de años.

La preocupación por el matrimonio de Joana era, con todo, anterior. Venía de antes de 1546. Como el propio duque explicó en esa altura, la intención era la de un ajuste en Castilla y consideraba, por ello, que los 40.000 cruzados (16 contos de réis) que entregaba con su legítima, incluyendo un poco más, serían suficiente. Había surgido una hipótesis con el marqués de Cuéllar, hijo del duque de Albuquerque, pero las exigencias que ese señor había colocado excedían de la propuesta hecha por Teodósio I. El negocio urgía. Joana ya tenía “vinte cinco anos e em toda Espanha não há coisa que lhe possa armar se não esta”⁴⁰, decía el duque en la carta de pedido de apoyo que envió al rey. Y se justificaba diciendo que “parece que não poderá haver efeito sem a ajuda de Vossa Alteza porque eu é impossível dar-lhe mais e o que lhe tenho prometido com grande dificuldade o poderei pagar”. No obstante, sostenía al tiempo que otra posibilidad podía ser que el monarca usase su influencia. Si ante la primera posibilidad Juan III pareció mostrarse impasible, con respecto a la segunda sí que fue más activo: movilizó al príncipe Juan y a un emisario, Estevão Gago, para que insistiesen ante el duque de Albuquerque para que aceptase una propuesta más razonable⁴¹. Como este se mantuvo irreductible, el asunto no avanzó. La situación, no obstante, acabó solucionándose cuatro años más tarde con el matrimonio con

³⁶ SOUSA, *op. cit.* (nota 6), t. II 2ª P., pp. 218-226; PALHA, *op. cit.* (nota 29), p. 54.

³⁷ BNP, cód. 1544, BNP, cód. 484; Arquivo da Universidade de Coimbra (AUC), Coleção Martinho da Fonseca, D VI, Secção 3ª, E 1, T 3, núm 15; SOUSA, *op. cit.* (nota 7), [1739], 1949, t. VI, pp. 10 y ss.

³⁸ SOUSA, *op. cit.* (nota 7), [1743], 1953, t. X, pp. 104 ss.

³⁹ *Ibidem*, pp. 104 ss.

⁴⁰ Carta del duque de Braganza a Juan III, 24 de marzo de 1546. ANTT, Corpo Cronológico, mço. 77, doc. 103.

⁴¹ ANTT, Coleção de São Vicente, livro 5, ff. 125-128.

Bernardino de Cárdenas, III marqués de Elche y sucesor del II duque de Maqueda, que en la altura del ajuste era virrey en Navarra.

Firmado el 13 de febrero de 1550 el contrato definía un valor de dote elevado y bastante superior al que había previsto el duque de Braganza. Esta cesión deja entrever la urgencia del asunto: ya habían pasado cinco años y Joana casi había cumplido la treintena. El contrato costó a los Braganza 65.000 ducados (26 contos de réis)⁴², pero el duque consiguió disminuir el impacto en la hacienda de la casa, ya que 4 contos fueron merced del monarca y otros 2 fueron entregados por la duquesa, madre de la novia, a cuenta de la asignación que en 1537 la emperatriz le había donado para el matrimonio de su hija. Juntándose a este peso financiero, el tiempo fijado para los pagos fue corto: buena parte en el primer año, tras la consumación del matrimonio, y cerca de un sexto hasta cuatro años después. Como caución ante tal elevadas cargas, el duque de Braganza tuvo que presentar fiadores en Valladolid o en Medina del Campo. El novio, por su parte, fue obligado a entregarle 6.000 cruzados de renta a lo largo de toda su vida, tuviesen o no hijos, garantizando esto con la hipoteca de las tierras que tenía en el reino de Granada.

Incluso admitiendo que las dotes estaban padeciendo un proceso de inflación y que esta cantidad incluía la legítima de Joana, es importante subrayar que el montante de esta dote superó aquella que Jaime había propuesto a Juan III para el matrimonio de su hija Isabel con el infante Duarte. Viendo la desproporción entre la calidad social de los conyugues, se entiende mejor lo difícil que debió de resultar la decisión de ajustar una inversión matrimonial tan costosa.

Sin embargo, gobernar la familia no se reducía al celo por el futuro de los hermanos. También significaba tener que gestionar el conjunto de bienes y personas que formaba el señorío del ducado de Braganza, como demuestran las últimas voluntades de Jaime. Faltaba todavía hacer efectiva la constitución del mayorazgo, lo que permitiría la transmisión concentrada de bienes en su propia línea de sucesión. Así, y alcanzado el acuerdo con la duquesa viuda Joana, tal como Jaime había estipulado en el testamento, el 23 de septiembre de 1540 Teodósio I instituyó un mayorazgo. Fue desde entonces conocido como “mayorazgo nuevo” ya que sumaba aquel existente anteriormente. El argumento que el propio Teodósio I invocaría más tarde para justificar el momento escogido para la institución del vínculo refería la necesidad de salvaguardar a los descendientes de la casa, ya que reconocía que los había perjudicado bastante con las donaciones hechas a la hermana, Isabel. No mencionaba la relevancia de excluir esos bienes de las cláusulas de su propio contrato matrimonial, pero este debió de ser un asunto valorado también en 1540 y que tal vez explique el recorrido de sus acuerdos matrimoniales.

En efecto, había que cuidar la reproducción biológica a través de su propia línea, y esto debió de ser ya considerado en vida del propio Jaime, a principios de la década de 1530. El embajador español en Portugal debió de ser parte activa en ese proceso, como fórmula con que posicionar a Jaime y a su heredero favorables a los negocios de la Monarquía Hispánica⁴³. El propio embajador justificaría incluso las diligencias que efectuó como una forma de compensación por la contrariedad que la insistencia del rey

⁴² SOUSA, *op. cit.* (nota 6), t. IV, 1ª P. pp. 148-167. A pesar de que la fecha transcrita sea la de 13 de febrero de 1530, la procuración del duque y de la duquesa Joana es de 30 de diciembre de 1550. ¿Habrà un error en la transcripción y el contrato será de 1551?

⁴³ VIAUD, A. (ed.): *Correspondance d'un Ambassadeur Castillan au Portugal dans les années 1530. Lope Hurtado de Mendoza*, Lisboa-Paris, Centre Culturel Calouste Gulbenkian, CNCDP, 2001, pp. 241, 571 y 576.

en el matrimonio del infante Duarte con Isabel provocaba en Jaime. Sin embargo, ese esfuerzo no resultó y el matrimonio de Teodósio solamente volvería a ser ponderado tras el enlace de Isabel. Como el propio Teodósio I decía al conde de Castanheira, “Bem vedes, senhor, que a idade que tenho era mais para ter hu par de filhos que para andar em requerimentos de licenças de cousa tam justa”⁴⁴. Las licencias referidas serían las dispensas de parentesco solicitadas a Roma⁴⁵, pues la novia deseada, Isabel de Lencastre, era su prima hermana, por ser hija de su tío paterno, Dinis, y de Beatriz, heredera de la casa de Lemos⁴⁶. El asunto todavía se retrasó pues Teodósio I sólo se casó en 1542. La ceremonia tuvo lugar en el *Palácio dos Estaus* de Lisboa.

La elección de la novia habría tenido origen en el propio monarca y parece que no fue muy del agrado de Teodósio I. Isabel ya tenía cierta edad y, pese a las grandes cualidades de su carácter, no debía de ser muy bella. No obstante, tal como sus otros hermanos, había sido criada en la corte por la reina Catalina tras haber quedado huérfana de padre (1516), y de que su madre, Beatriz, se casase en segundas nupcias con Álvaro Osorio. Los monarcas habrían dado así cumplido con la disposición testamentaria de Dinis y sería esta la circunstancia que justificaría la obligación que los reyes habrían sentido para dotarla de estado. De este modo, la igualdad en la edad con Teodósio I, así como la urgencia en resolver la situación matrimonial, constituyen buenas razones para que los monarcas eligiesen a Isabel como novia y que se sintiesen además inclinados a concederle una dote. No hay, de hecho, noticias de que Dinis hubiese dejado una legítima significativa a sus hijos, en parte porque la prole era numerosa (nueve hijos) y porque sus rendimientos se componían en esencia de juros otorgados por los monarcas⁴⁷. La dote fue, por eso, establecida por Juan III el 19 de julio de 1542⁴⁸, incluyendo las villas de Monforte de Rio Livre, Melgaço, Castro Laboreiro, Piconha, Vila Franca de Lampaças y Nogueira, con castillos, derechos, patronatos y jurisdicciones de juro y fincas, dos veces fuera de la *Lei Mental*⁴⁹, así como 16 contos de réis. Nótese la importancia de estas dotaciones no sólo por la ampliación del área jurisdiccional del ducado como por la localización de muchas de esas poblaciones en la frontera con Galicia.

El 24 de agosto de 1558 el duque enviudó. De la unión había quedado tan sólo João, nacido en 1543. Poco duró el luto, ya que cerca de un año después Teodósio I volvió a casarse. La novia era Brites, hija de Luís de Lencastre y Magdalena de Granada. Luís, el suegro, era tercer hijo del señor Jorge, duque de Coimbra, y fue el primer comendador mayor de la orden de Avis, nieto de Juan II, por lo tanto, y pariente muy cercano de la casa de Aveiro con quien los Braganza rivalizaban hacia mucho tiempo. La juventud de Brites era también un factor notable, así como la diferencia de edades entre los conyugues. Ella rondaría los 16 años, mientras que Teodósio I hacía ya tiempo que había superado los 40.

⁴⁴ Carta del duque de Braganza al conde de Castanheira, 16 de enero de 1538, en FORD y MOFFATT, *op. cit.* (nota 31), núm. 155, p. 149.

⁴⁵ Cartas regias al Papa, mencionando la mediación del embajador de Portugal en Roma, Cristóvão de Sousa, suplicando se conceda a Teodósio I dispensa para su matrimonio, ANTT, Coleção de São Vicente, livro 1, fls. 89v-96.

⁴⁶ SOUSA, *op. cit.* (nota 7), [1742], 1951, t. IX, pp. 23 y ss.

⁴⁷ SOUSA, *op. cit.* (nota 7), t. IX, pp. 69-81.

⁴⁸ SOUSA, *op. cit.* (nota 6), t. IV, 1ª P., p. 182.

⁴⁹ La *Lei Mental* fue promulgada en 1434 y estipulaba cuatro condiciones para la sucesión en los bienes de la corona: varonía, primogenitura, indivisibilidad e inalienabilidad. En caso de que esas condiciones no se cumpliesen, los bienes de la Corona donados deberían revertir en la propia Corona.

La noticia de este acuerdo matrimonial fue mal recibida en la corte. Catalina de Austria, la regente, castigó al duque con una orden de exilio de la corte⁵⁰. Las razones del desagrado serían varias. Hay autores que subrayan la inconveniencia que suponía para el poder monárquico la convergencia de intereses entre las principales casas del reino, explicando que la tradicional concurrencia entre ellas habría sido más incentivada que atenuada por los reyes. Otros, en cambio, destacan el carácter rompedor que tuvo para las respectivas familias, así como sus inherentes cargas financieras. Francisco Manuel de Melo destacó esta doble vertiente:

*as segundas núpcias são menos úteis e convenientes aos Príncipes (...) Não vejo causa política que desculpe estes matrimónios quando os Príncipes tenham já herdeiros, porque dar novos irmãos aos seus sucessores, se se consegue no sangue, não se obtém na grandeza, o que nos grandes não é pequena desventura, obrigando-os a viver ou pobres de fazenda, se lha repartem, ou de autoridade, se lha dão*⁵¹.

Representaba, además, un pesadísimo coste para las finanzas de la casa de Braganza mantener tres duquesas. Se trataba de la duquesa viuda, Joana de Mendonça, la joven Brites y la también joven señora Catalina, la prometida del duque de Barcelos, João. Esta última era una de las hijas del ya citado matrimonio de Isabel con el infante Duarte. Era nieta, por tanto, del IV duque de Braganza, Jaime, pero también del rey Manuel I. En 1580 fue el apelo a esa descendencia real lo que la hizo pretendiente al trono portugués, enfrentada a Felipe II y a António, prior de Crato.

A pesar de que el contrato de la dote date del 8 de agosto de 1562 y de que fuese ratificado por el duque el 7 de diciembre de 1563 y, por el rey, el 13 de ese mismo mes y año, las negociaciones del matrimonio entre el sucesor de la casa de Braganza y Catalina eran anteriores. Y fueron difíciles, como narró Francisco Manuel de Melo, explicando que el interés del monarca en ese matrimonio era secundado por el potencial novio, pero no por Teodósio I. Este estaría más inclinado en reavivar los lazos con los Medina Sidonia. Además de las posibles ventajas derivadas de la confluencia de intereses culturales y mediterráneos sobre los que sería posible conjeturar, la perspectiva de una buena dote sería ciertamente un aliciente. Sobre todo debido a “que estava pobre o Estado”⁵². Incluso insinuó Melo que existirían influencias de la joven duquesa Brites, “receosa de sofrer da rivalidade e dos méritos da nora”⁵³. António Caetano de Sousa lo corroboraría años más tarde, diciendo además que Teodósio I era “obediente” a su joven esposa⁵⁴.

A pesar de esos rumores, lo que fue escrito en el contrato de la dote era que tanto el duque de Braganza como el de Barcelos consideraban que “havia por dote a clareza da linhagem, e real sangue da dita Senhora D. Catarina, excelência de sua pessoa e que nenhum outro dote pediam senão o que a dita senhora Infante [Isabel] pudesse dar”⁵⁵. Y esta se comprometió a dotarle la legítima del padre, el infante Duarte, y aquella a la que tendría derecho por la muerte de ella la infanta Isabel, además de

⁵⁰ SOUSA, *op. cit.* (nota 7), t. VI, p. 40.

⁵¹ MELO, *op. cit.*, (nota 34), pp. 133.

⁵² *Ibidem*, p. 136.

⁵³ *Ibidem*, p. 136.

⁵⁴ SOUSA, *op. cit.* (nota 7), t. VI, p. 68.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 71.

todas las joyas, pedrería, perlas, oro, plata y otros bienes de la propia señora Catalina. El duque les prometió un rendimiento de 2 contos de réis de arras, así como la devolución de sus juros y legítimas. Añadía a la donación la jurisdicción completa de la villa de Portel y la tercera parte de toda su dote. Las bodas se celebraron el 8 de diciembre, también del año de 1563, nuevamente en Lisboa, en el Palacio Real.

2. Teodósio I y el gobierno de la casa

El gobierno de la casa ducal mereció una significativa atención por parte de Teodósio I que debió de dedicar buena parte de sus esfuerzos a la obtención de mercedes de la Corona y el Papado. El ducado de Braganza le es, no obstante, tributario de mucho más que eso. Le debe sobre todo la consolidación de un sistema de corte en Vila Viçosa y la institucionalización de los mecanismos redistributivos laicos y eclesiásticos que le permitieron fijar una amplia red clientelar, así como la aplicación de dispositivos legales que hicieron posible una gestión más integrada del señorío.

Si estas breves líneas enumeran los principales resultados de la acción gubernamental del duque, el nivel de intencionalidad subyacente al mismo es, sin embargo, más difícil de identificar. Por ello es conveniente evitar la idea de que al tomar las riendas del ducado en 1532 Teodósio I había tenido ya un programa articulado para orientar sus decisiones. Habría más bien profundizado en muchas de las iniciativas de su padre y habría seguido modelos de actuación presentes en la corte regia y en otras cortes señoriales, especialmente del otro lado de la frontera. El objetivo genérico que le guiaba era el crecimiento de su casa de acuerdo con la cultura política de la época. Y, como es bien conocido, esta asociaba la autoridad social y la reputación a manifestaciones concretas. Entre ellas, y en primer lugar, se encontraba la dimensión del séquito de servidores; si bien, importaba también el estilo y la opulencia con que eran servidos, así como la capacidad de hacerse oír como demostración pública de su poder de influencia y su aptitud para mediar entre intereses.

De acuerdo con estos códigos de la cultura política de la época, Teodósio I no se diferenciaba mucho de cualquier otro gran señor ibérico o europeo. Lo que, en cambio, quizás sí que le distinguió fue la eficacia con que actuó y la coherencia del resultado final.

2.1. El sistema de corte

Los principales y más señeros elementos del montaje de un sistema de corte en Vila Viçosa en tiempos de Teodósio I nos han sido legados por António Caetano de Sousa. Además de un sumario sobre su *familia*⁵⁶, a él se debe la transcripción de un reglamento escrito por António Mouro⁵⁷. Como ya fue referido, este era uno de los oficiales domésticos del Duque que acompañó a Constantino a la India. En la corte de Vila Viçosa ocupó los puestos de mozo de llaves, mozo de guardarropa y, más tarde, tesorero de la casa, cargo este que ejerció hasta su muerte. Debió de ser uno de los hombres de confianza de Teodósio I, pues fue uno de los elegidos como tutor y curador de los hijos de Brites.

⁵⁶ SOUSA, *op. cit.* (nota 6), t. IV, 1ª P., pp. 234-235.

⁵⁷ *Ibidem*, pp. 235-253.

En el reglamento de António Mouro, la realidad de la corte ducal, o de aquello que se pretendía que fuese, es descrita de forma rígida, monótona y estereotipada. Se regulaba todo el servicio así como todos los comportamientos que serían esperados. El centro inequívoco era el Duque. Era, por tanto, en función de él –de su servicio y su poder– que se estructuraba ritual y ceremonialmente el espacio físico y social de la corte de Vila Viçosa. En materia de etiqueta y protocolo el texto no innovaba, por lo menos, atendiendo a la descripción y el análisis del ritual practicado en la Casa de los reyes castellanos, conocido bien por la historiografía⁵⁸, o a lo que se conoce para la casa de los Avis⁵⁹. No deja, no obstante, de ser sorprendente el rigor con que fue aplicado, más allá de la proximidad de los signos que, incluso una gran casa señorial como la de Braganza, se permitía copiar de la Casa Real.

Pero, al margen de la representación, la etiqueta cumplía otras funciones. Si se concibe como forma de organización de las relaciones interpersonales, sobresalen entonces su racionalidad y eficacia en la gestión de los recursos humanos de la corte. En efecto, al estructurarse en torno a principios rígidamente jerárquicos, creaba condiciones propicias para la construcción de claras relaciones de subordinación y dependencia personal. Por otro lado, las delimitadas esferas de actuación individual diluían conflictos de competencias, a pesar de que la naturaleza rotativa de algunos cargos o incluso las sustituciones temporales pudiesen provocar fricciones relacionales.

En el caso de la corte brigantina, más incluso que en las cortes regias, la tensión interna entre sus miembros sólo reforzaba la razón central de su existencia, la cual no era otra que la exaltación permanente del poder ducal. La explicación radica en el hecho de que, a diferencia de las cortes regias en las que las facciones y luchas internas podían protagonizar proyectos diferenciados, en Vila Viçosa las disputas interpersonales eran polarizadas por la búsqueda individual de una apropiación de los recursos materiales y simbólicos de la Casa; lo que en el fondo sólo se traducía en la sujeción al deber de la gracia ducal. Las relaciones personales en el interior de la corte de Vila Viçosa no podían, por eso, dejar de seguir la pauta de la competencia entre sus miembros siguiendo, también en este campo, lo que la historiografía describió en otros sistemas curiales regios⁶⁰. No obstante, la imagen externa de la corte debía ser pauta en torno a la unidad, la cooperación y el equilibrio. Esta aparente contradicción era justamente resuelta a través de la etiqueta fijada en los registros escritos y aplicada por los oficiales mayores del palacio, por lo que poco importa para este análisis su artificialidad. Más relevante era, en cambio, que la corte se proyectase como un todo articulado en función de un polo, fuese él el rey o el Duque; y que, como sistema de símbolos, fuese coherente y cohesionado. La orden para la redacción de este reglamento no puede, por ello, dejar de transmitir una deliberada voluntad de transmisión de un conjunto de códigos.

Otro de los aspectos interesantes de esta descripción de Mouro es la posibilidad

⁵⁸ Véase entre otros: ELLIOTT, J. H.: "The Court of the Spanish Habsburg: a Peculiar Institution?" en ELLIOTT, J. H.: *Spain and its World, 1500-1700. Selected Essays*, New Haven y Londres, Yale University Press, 1989, pp. 142-161; LISÓN TOLOSANA, C.: *La Imagen del Rey (Monarquía, Realeza e Poder Ritual en la Casa de los Austrias)*, Madrid, Espasa Calpe, 1991, pp. 114-170; MARTINEZ MILLÁN, J. (ed.): *La Corte de Filipe II*, Madrid, Alianza Editorial, 1994; REDWORTH, G. y CHECA, F.: "The courts of the Spanish Habsburgs, 1500-1700", en ADAMSON, J. (ed.): *The princely courts of Europe. Ritual, politics and culture under the Ancien Régime 1500-1750*, Londres, Seven Dials, 2000, pp. 43-65; LABRADOR ARROYO, F.: *La Casa Real de Portugal (1580-1621)*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2010.

⁵⁹ BUESCU, A. I.: *D. João III*, Lisboa, Círculo de Leitores, 2005.

⁶⁰ Véase, sobre todo, ELIAS, N.: *A Sociedade de Corte*, Lisboa, Editorial Estampa, 1989, sobre todo pp. 53-90.

de comprender no sólo la importancia simbólica de cada uno de los departamentos en el interior del espacio doméstico, sino también el ámbito de sus competencias efectivas. La articulación de estos dos puntos revela, sin embargo, algunas disparidades entre dos niveles de análisis. Si, por un lado, la primacía simbólica y política era indiscutiblemente responsabilidad del camarero mayor (el único que merece al autor referencias explícitas relativas a una relación de intimidad y confianza personal con el duque); el cargo de veedor parecía ostentar mucho más poder, o por lo menos mayor poder administrativo, en el interior de la corte. No sólo porque supervisaba directamente al mayor número de oficiales, sino, sobre todo, porque era él quien en última instancia coordinaba el proceso de reclutamiento –a él cabía la ratificación de los prohijamientos antes de la firma final del duque– y toda la contabilidad doméstica. Era, por tanto, el veedor quien controlaba los puntos de intersección entre la corte ducal y la administración señorial propiamente dicha, esto es, la comunidad que envolvía al conjunto de la red clientelar. De este modo, era el veedor quien poseía la prerrogativa de comunicar y establecer las formas y oportunidades de comunicación convenientes entre el mundo exterior y el palacio.

El reglamento se ocupa también de los sectores coordinados por el estribero mayor y por el cazador mayor. A pesar de ser cargos secundarios frente a los oficiales mayores referidos atrás, los papeles que desempeñaban les concedían una mayor visibilidad social. Sobre todo, porque eran los responsables de la forma y el orden de los séquitos y cortejos en las apariciones públicas del duque, ya fuesen rutinarias –paseos por la villa, visitas a la iglesia, jornadas de caza– o extraordinarias y estuviesen vinculadas a celebraciones o festividades. De este modo, eran ellos quienes transmitían al exterior los códigos jerárquicos vigentes en la Casa, además de detentar la responsabilidad de garantizar armonía, grandiosidad y rigor en la imagen pública del Duque.

La cotidianeidad de la corte que describió Mouro se presupone, no obstante, un escenario apropiado. A pesar de que la Casa de Braganza contaba con una red clientelar que se extendía por el señorío⁶¹, a comienzos del siglo XVI ya había optado claramente por la sedentarización. Jaime optó entonces por Vila Viçosa y resolvió construir de raíz una nueva residencia –el llamado Palacio del Reguengo– adaptado a las nuevas gramáticas del poder. Es decir, un palacio urbano y estructuras anexas que evidenciasen no sólo el poder ducal, sino también el primer lugar en la jerarquía señorial, justo por detrás de la Casa del Rey. En este sentido, hay incluso quien ha señalado que de esta forma mimetizaba la decisión del rey Manuel I de construir un nuevo palacio en la Ribeira de Lisboa⁶².

Teodósio I llevó esta percepción más lejos. Las motivaciones eran obvias: la residencia reflejaba la dignidad social de su propietario por lo que la exigüidad del palacio de Jaime era considerada indigna de la grandeza de la Casa de Braganza. Por eso mismo, el Duque no se limitó a ampliar el Palacio del Reguengo sino que procedió a una reformulación global de todo el espacio que le rodeaba: mandó arrancar buena parte del pomar del Reguengo para construir una amplia plaza cuadrangular ante las fachadas de los nuevos edificios, construcciones estas directamente patrocinadas por la Casa. Así, en el lado derecho de la plaza ordenó la construcción del monasterio

⁶¹ SILVA, J. C. V. da: *Paços Medievais Portugueses*, Lisboa, IPPAR, 1995, pp. 137-158.

⁶² TEIXEIRA, J.: *O Paço Ducal de Vila Viçosa sua Arquitectura e suas Coleções*, Lisboa, Fundação da Casa de Bragança, 1983, p. 12 y del mismo también “O Paço, Passo a Passo. A Estratégia Arquitectónica Ducal (Séculos XVII-XVIII)”, *Monumentos*, 6 (1997).

de Chagas y de unas casas contiguas que servirían para instalar a la duquesa viuda y sus hijos, todavía menores; en la parte alta de la explanada, frente a la nueva fachada del palacio, el ya existente monasterio de frailes agustinos servía de panteón de los señores de la Casa Ducal; mientras que cerrando el cuadrado, en el lado izquierdo siguiendo a la antigua fachada, se situó un jardín. Era un conjunto tan impresionante que Luis Zapata, al describir las grandezas peninsulares a finales del siglo XVI, colocaba este espacio ducal de Vila Viçosa en cuarto lugar: “la mejor plaça la mayor de valhadolid y el del Rusio de lisboa y la de medina del campo e la del Duque de vergança en villaviciossa...”⁶³.

La existencia de una estructura organizada para apoyar las actividades religiosas junto a la corte es un tópico bastante trabajado por la historiografía. Se sabe que desde muy temprano fue común al conjunto de las monarquías⁶⁴, lo cual en buena medida explica la adopción de esa misma práctica por parte de las casas señoriales en varios reinos europeos⁶⁵. Sin embargo, más allá de la comodidad que suponía la integración de los servicios religiosos en el espacio residencial, la posesión de una capilla se revestía de importantes significados simbólicos. Y han de ser exactamente estos los que expliquen el enorme esfuerzo realizado por la Casa de Braganza en la constitución, organización y constante ampliación de privilegios en pos del engrandecimiento del culto divino y el sustento de un número siempre creciente de ofician-tes. Se comprende así que una de las primeras preocupaciones de Jaime en la edificación de los palacios nuevos de Vila Viçosa fuese la construcción de la capilla, para la cual buscó de inmediato obtener de Roma el derecho al ejercicio religioso con capellanes privados (bula de Julio II en 1505⁶⁶). Más adelante, Teodósio I consiguió otro documento pontificio –un breve de 1534⁶⁷– que le autorizaba a erigir canónicamente la capilla, no sólo a título de devoción sino con carácter perpetuo. Este permiso tuvo como consecuencia la creación de un organigrama funcional más amplio y estable para esta estructura con la inevitable anexión de las rentas de las iglesias de patronato de los duques para su sustento. En cualquier caso, la incorporación de más privilegios y de más rendimiento para garantizar el engrandecimiento de la capilla ducal prosiguió posteriormente, ya en tiempos de los VI y VII duques de Braganza⁶⁸.

La proyección en la villa del patrocinio religioso del linaje también fue un deseo precoz de los duques de Braganza. El papel de Jaime fue fundamental en ese proceso con la intervención en el monasterio de San Agustín de Vila Viçosa, y tuvo significativa continuidad en época de Teodósio I, a pesar de que se deba a su nieto, Teodósio II, la parte más relevante en las reformulaciones y en la conclusión de muchas de las obras de los edificios religiosos calipolenses. Es importante destacar, en cualquier caso, que los monasterios religiosos femeninos de la Esperanza y de Chagas fueron impulsados,

⁶³ *Apud* BOUZA ÁLVAREZ, F.: “Lisboa Sozinha, Quase Viúva. A Cidade e a Mudança da Corte no Portugal dos Filipes”, *Penélope, Fazer e Desfazer a História*, 13 (1994), p. 75.

⁶⁴ GOMES, R. C.: *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, Lisboa, Difel, 1995, pp. 220-234; DOMÍNGUEZ CASAS, R.: *Arte y Etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, Residencias, Jardines y Bosques*, Madrid, Editorial Apuerto, 1993, pp. 213-224 y 564-568.

⁶⁵ MERTES, K.: *The English Noble Household, 1250-1600: Good Governance and Politic Rule*, Londres, Blackwell, 1988, pp. 139-160; GARCÍA GARCÍA, B. J. y CARRERAS ARES, J. J. (ed. lit.): *La capilla real de los Austrias. Música y ritual de corte en la Europa Moderna*, Fundación Carlos de Amberes, 2001.

⁶⁶ ALEGRIA, J. A.: *História da Capela e Colégio dos Santos Reis de Vila Viçosa*, Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian, 1983, p. 5.

⁶⁷ SOUSA, *op. cit.* (nota 6), t. IV, 1ª P., pp. 292-295.

⁶⁸ CUNHA, M. S. da: *A Casa de Bragança. 1560-1640. Práticas senhoriais e redes clientelares*, Lisboa, Estampa, 2000, pp. 116-119.

respectivamente, por las duquesas Isabel de Lencastre y Joana de Mendonça, y que el apoyo al de Chagas fue conferido por Teodósio I, quien le anexó las rentas de las iglesias de San Miguel de Baltar y de San Esteban de la Chancillería⁶⁹. También el segundo edificio del convento de Nuestra Señora de la Piedad, de la orden de San Francisco, tuvo un auxilio de 50.000 réis por parte de Teodósio I para que se acabaran sus obras, si bien el edificio definitivo es ya contemporáneo a Teodósio II y doña Catalina. Se puede igualmente hacer mención a la iglesia de San Bartolomé, sede de una nueva parroquia, cuya obra se inició a costa de los apoyos del V duque⁷⁰. No obstante, toda vez que el patrocinio de las órdenes religiosas no se limitó a Vila Viçosa, no se deben excluir las motivaciones devocionales que pudieron estar detrás de estas inversiones y que sugieren la participación en un ideario reformista pre-tridentino con el que ya comulgaría Jaime⁷¹. Las cuestiones asistenciales fueron igualmente atendidas. En lo que se refiere a la misericordia de la villa y al hospital de Todos los Santos, Teodósio I habría igualmente seguido los pasos de su padre⁷². La implantación de estos nuevos y renovados edificios ennobleció la capital del ducado, transformándola en una villa repleta de signos de grandeza señorial. Pero todavía más significativas para la recalificación de la villa hubieron de ser las consecuencias indirectas de la referida sedentarización de la corte ducal en Vila Viçosa. Desde luego, por la multiplicación de casas nobles para residencia de la élite cortesana; pero, sobre todo, por la racionalidad en la propia ordenación física y social del espacio que acompañó la reestructuración del entramado urbano polarizado por el palacio ducal⁷³.

Para reforzar esta idea del ennoblecimiento de Vila Viçosa como espacio de una corte señorial de tintes renacentistas es importante también señalar el significado de otros dos proyectos del duque Teodósio I que no llegaron a ser concretados: el de la transferencia de la colegiata de Ourém a Vila Viçosa y el de la creación de una universidad de estudios generales. Además de corroborar el interés del Duque en la proyección de la sede del señorío, ambos casos pueden apuntar hacia la intención ducal de dotar a Vila Viçosa de un conjunto más amplio de funcionalidades con capacidad para competir con Évora como “cabeza” del Alentejo. Fue, como se sabe, una apuesta perdida, sobre todo como resultado de la instalación de la Universidad de Évora en 1559 gracias al cardenal infante Enrique. Pero si esta disputa nos sugiere un espacio de competición entre grandes señores en Portugal, en opinión de Ana Isabel Buescu ayudará ciertamente a justificar los contornos de la política de adquisiciones para la biblioteca ducal⁷⁴.

⁶⁹ ESPANCA, P. J. J. da R.: *Memórias de Vila Viçosa*, Câmara Municipal de Vila Viçosa, Vila Viçosa, 1984, vol. 22, p. 102.

⁷⁰ *Ibidem*, 1985, vols. 24 y 25.

⁷¹ ROSA, M. L.: “D. Jaime, duque de Bragança: entre a cortina e a vidraça”, en CURTO, D. R. (dir.): *O Tempo de Vasco da Gama*, Lisboa, Difel Eds. / Comissão Nacional para a Comemoração dos Descobrimientos Portugueses, 1998.

⁷² ESPANCA, T.: *Cadernos de História e Arte Eboresense, Estudos Alentejanos*, Évora, 1975, pp. 42-43 y 51.

⁷³ PEREIRA, L. S.: “Nota Histórico-Interpretativa de Transformações Urbanísticas em Vila Viçosa”, *Monumentos*, nº 6 (1997), pp. 54-57. Véanse también otras contribuciones relevantes en los dosieres de los números 6 (1997) y 27 (2007) de la revista *Monumentos*, ambos dedicados a Vila Viçosa.

⁷⁴ BUESCU, A. I.: *A livraria renascentista de D. Teodósio I, duque de Bragança*, Lisboa, Biblioteca Nacional de Portugal, 2016.

2.2. La institucionalización de las mercedes ducales y el diseño de la red clientelar

Se pretende ahora evaluar el papel de Teodósio I en la institucionalización de las mercedes que permitían consolidar su red de dependientes. El significado de la economía de la merced ha sido profusamente trabajado por las historiografías portuguesa y –más recientemente– española⁷⁵, por lo que se apuntará tan sólo que constituyó un mecanismo estructurante de poder y de dominación entre el rey y sus vasallos y, por extensión, entre los señores y sus criados. La pregunta evidente es, por tanto, cuál pudo ser el papel de Teodósio I en ese proceso. Es importante por eso explicar de inmediato que el foco del análisis se concentra en la institucionalización de la redistribución de mercedes, ya que se sabe que la parte más significativa de estas tenía origen en las donaciones que la casa de Braganza recibía de la corona. Es decir, los duques de Braganza asumían un papel de mediadores en la redistribución de recursos que, en la mayoría de los casos, mantenían su estatuto originario, ya fueran bienes de la corona y las órdenes o derechos de patronato, que, por eso mismo no se configuraban como bienes patrimoniales. Estos últimos se limitaban al conjunto de bienes que la casa adquiría a lo largo del tiempo con rendimientos devengados de los bienes de la corona y las órdenes y sobre los que los duques disponían de derechos de propiedad completos. Sin embargo, en lo que respecta a la manutención de los bienes de la corona y las órdenes y los derechos de patronato los duques eran dependientes de las cláusulas expresadas en las distintas cartas regias de donación de dichos bienes. Se sabe, además, que en lo que respecta a los bienes de la corona, la casa disponía de condiciones excepcionales con respecto al código general, ya que estaba exenta de la *Lei Mental*. La primera consecuencia de este encuadramiento genérico de los bienes que los Braganza detentaban es que para disponer de ellos con algún margen de libertad los duques tenían, por tanto, que encuadrarse u obtener autorización de las entidades titulares de dichos bienes. De este modo, tenían que obtener permiso de la corona para todo aquello que estuviese relacionado con los bienes de la corona y las órdenes, y también de Roma para los derechos de patronato.

Para contextualizar la acción de Teodósio I hay que remontarse una vez más a Jaime, pues la iniciativa de la transformación de una parte significativa de sus derechos de patronato en encomiendas de la orden del Cristo de su presentación partió del IV duque⁷⁶. Del historial del complejo proceso que esa transformación implicó hay apenas que destacar que Teodósio I hizo presión en Roma y junto a otras entidades con jurisdicción sobre la materia –Corona y diócesis– para alcanzar su propósito de ampliar el número de iglesias autorizadas a convertirse en encomiendas de la orden del Cristo que había conseguido su padre. Así, el número de iglesias de patronato brigantino transformadas en encomiendas de la orden del Cristo fue ampliado en 1536 por el papa Paulo III (San Andrés de Vila Boa de Quires). En 1551, alegando la dimensión de los ingresos de algunas de las encomiendas, el Duque obtuvo permiso del papa Julio III (y ratificación regia en 1557) para dividir las: San Gens da Parada (6), San Bartolomé de Arrabal (7) y Santa María de Moreiras (3). Más tarde, lo mismo sucedió con San Pedro de Babe (2). Las 23 –más tarde, 24– encomiendas iniciales se habían transformado así, después de 1561, en 41 encomiendas de pre-

⁷⁵ OLIVAL, F.: *As ordens militares e o Estado moderno. Honra, mercê e venalidade em Portugal (1641-1789)*, Lisboa, Estar Editores, 2001 y ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (ed.): *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Sílex, 2012.

⁷⁶ CUNHA, *op. cit.* (nota 68), pp. 312-332.

sentación de la Casa ducal. Es decir, se debe a Teodósio I casi la duplicación del número de encomiendas pasibles de presentación por él mismo. Sus rendimientos también eran apreciables por lo que la concentración de este tipo de recursos en una casa señorial no siempre fue bien visto por el *entourage* de la monarquía, tal y como abiertamente sugieren las palabras de Lourenço Pires de Távora, en 1559. Este decía, dirigiéndose a la reina Catalina, entonces regente, a propósito de la coparación con las encomiendas nuevas instituidas por el rey Manuel I: “Ora julgue Vossa Alteza se sofrera qualquer rey de Portugal sem grande affronta prover o duque de Bragança seu vassallo dez mil cruzados em comendas e elle soamente vinte mil...”⁷⁷.

Pero ¿cuál es a fin de cuentas el sentido de este asunto para comprender el papel del V duque de Braganza en la institucionalización de recursos para su vasallaje? Recuérdesse que distribuir recursos de las órdenes militares como forma de remuneración de servicios a los criados de la Casa representaba mucho más que la simple distribución de asignaciones más o menos fijas. Ese era el papel de las *tenças* (pensiones) o de las mercedes ordinarias otorgadas por los duques, que pagaban servicios y anticipaban muchas veces la presentación en una encomienda de valor semejante. Conceder encomiendas de las órdenes militares significaba no sólo otorgar una de las distinciones socialmente más codiciadas (la pertenencia a las órdenes militares), pues de ellas derivaba también la confirmación pública del estatuto de nobleza, sino también una clara promoción en el interior del grupo nobiliario. De este modo y a la luz de la taxonomía oficial, la posibilidad de conceder encomiendas otorgaba a los Braganza el poder de hacer entrar y hacer reconocer como nobles a los comendadores presentados por ellos mismos.

Pero la transformación de los derechos de patronato en encomiendas era aún más rica en otras consecuencias para la estructuración interna de las redes clientelares de la Casa. Los Braganza pasaron a disponer de un abanico importante de apetecibles mercedes para los estratos más elevados de su red de dependientes, pero condicionaron su dádiva a cambio de servicios al Duque y su usufructo a la continuación de servicio presencial. La interdependencia de estos dos factores constituyó un poderoso incentivo en la fijación de capas hidalgas en la clientela ducal y confirió a la Casa capacidades de disciplinamiento imposibles de obtener a través de los derechos de patronato. Si el propósito normativo y disciplinante que parece caracterizar la acción de Teodósio I ya surgía en el reglamento de Mouro antes mencionado, vale la pena subrayar ahora que su significado se amplía cuando es articulado con las condiciones de concesión de estas distinciones de la Orden del Cristo, así como con la *Reforma e ordenança que fez o Duque D. Theodozio I sobre a satisfação dos seus Criados* de 1544⁷⁸.

Antes de proceder al análisis de este documento recuérdese que la remuneración y, sobre todo, la satisfacción de servicios constituían una de las materias más sensibles en la gestión de los vasallajes. Se sabía que era a través de ellas como se distinguía la importancia de los servicios que eran prestados, diferenciando, por lo tanto, a los individuos en el cuadro de las respectivas categorías estatutarias. La cuestión albergaba, por ello, efectos sociales complejos. La monarquía lo reconoció

⁷⁷ *Corpo diplomático português, contendo os actos e relações políticas e diplomáticas de Portugal com as diversas potências do mundo desde o século 16 até os nossos dias*, Lisboa, Imprensa Nacional, 1862, vol. VIII, pp. 258 y ss.

⁷⁸ *Reforma e ordenança que fez o Duque D. Theodozio I sobre a satisfação dos seus Criados*, BNP, ms. 4, núm. 22.

expresamente, razón por la cual sintió la necesidad de aminorar el elevado potencial de conflictividad, comenzando por la reducción de los propios márgenes del arbitrio regio por el que, todavía en el siglo XVI, había creado el reglamento de fueros y residencias de la Casa Real.

Un problema idéntico ya había sido padecido por algunas administraciones señoriales que, a partir de mediados del Quinientos, habían elaborado reglamentos para regular la satisfacción de los servicios de sus vasallos. En el caso de la Casa de Braganza se conocen dos reglamentos: uno, fechado en 1565, dos años después de la muerte de Teodósio I, fue obra del monarca con objeto de fijar “como se hão de pagar aos criados e criadas do Duque Dom Theodosio que Deus tem seus seruiços”⁷⁹. La explicación de esta insólita intervención real en la gestión doméstica de la Casa del duque ha de asociarse a las dudas sobre los montantes de las pagas “debidas” y que habían originado procesos todavía pendientes en los tribunales. Se entrevé también la necesidad de un esclarecimiento relativo a los bienes entre el duque Juan I y doña Brites, pues, en el caso de que esas sumas fuesen “debidas” a los criados, los valores en causa habrían que ser tomados como deudas de la hacienda ducal y, por tanto, retirados del montante a dividir entre los herederos. Nótese, por ello, que más allá de que la cuestión judicial con los criados fuese expresamente mencionada en este documento de 1565, el monarca, a cierta altura, describía su intervención, es decir, la entrega de la carta como «este arbitramento». Sin embargo, esa tabulación, como se desprende del propio texto, permitía el que fuera asentado en un reglamento del duque Teodósio I—muy probablemente en 1544— y en otros de tenor semejante de los infantes Duarte y el marqués de Vila Real.

¿Cuál era entonces el contenido de esta reglamentación u ordenanza del duque de 1544? El reglamento incidía en el derecho de los habitantes de la Casa a obtener una asignación pecuniaria para “matrimonio”. Ese derecho estaba condicionado a seis años de servicio efectivo y especificaba que la cantidad otorgada cancelaría la deuda contraída por el Duque con cada uno de los residentes como resultado del servicio prestado. Se eximían, en cualquier caso, situaciones en las que aquellos ya hubiesen sido agraciados con montantes superiores. Las cantidades a atribuir eran diferenciadas estatutariamente en valores que iban desde los 40.000 réis para los escuderos hidalgos hasta los 12.000 réis para los coperos, los hombres de la mantería y los del tesoro. Para los escalones superiores, los de los hidalgos, decía el Duque que se guardaba la libertad de establecer el montante “porque sempre nesta casa se lhes da mais que o que cree por comçiença lhes posso ser obrigado”. Se excluía del derecho a matrimonio y a cualquier otra satisfacción a los que obtuviesen “partido” (salario) y a los capellanes y cantores, pues tendrían derecho tan sólo a sus residencias. Para los mozos de cámara se establecía la edad inicial para empezar a contar en los 13 años, mientras que para los mozos de la estribería y los reposteros esta se establecía en los 15. Se explicaba también que en los casos en que los residentes no hubiesen completado los seis años de servicio, la paga debida sería fijada según el arbitrio ducal. En el caso de que sirviesen más de esos seis años, “não lhes serei obrigado a dar mais se não quando o eu encarregar e d’algum officio, ou cargo de cassa porque então lhe darei o que me bem parecer. Porem isto será com lhe dar Aluara disso, que não lho dando não lhe serei em mais obrigação”. En cualquier caso, el pedido del pago de la satisfacción de servicios sólo debería ser realizado cuando la persona estuviese

⁷⁹ Arquivo Histórico da Casa de Bragança (AHCB), ms. 19, ff. 53v-56.

a punto de casarse o adoptar otro modo de vida. A la componente femenina adscrita a la casa de la duquesa bastaban, en cambio, tres años de servicio, con excepción de las “donas” que tan sólo tendrían derecho al partido que recibiesen.

La interpretación de este elenco de decisiones sobre la remuneración de los servicios de los criados deja bien claro que Teodósio I quiso regular toda esta materia de forma pormenorizada, asegurando tanto el servicio presencial de sus residentes como las jerarquías sociales internas y las edades apropiadas para el servicio en los distintos foros. De los mozos de cámara se decía, por ejemplo, que no debían superar los 16 años. Dejaba, sin embargo, un amplio margen de arbitrio a los deberes de gracia ducal en lo relativo a su élite clientelar, para la cual se sabe que reservaba las muy deseadas distinciones de las órdenes militares, los cargos mayores del palacio y las alcaldías mayores del señorío.

El *rol dos Criados do Duque Dom Theodosio*⁸⁰, que fue escrito antes de su muerte, en 1562, para registrar las gratificaciones de los servicios de los criados, junto con la *Memória da família do duque D. Teodósio I* que nos dejó Caetano de Sousa⁸¹, permite una aproximación a la composición y dimensión del núcleo de servidores del duque. El primer texto enumera los nombres de los oficiales por categorías de foros, apuntando los valores con que el duque les debía retribuir. No interesa a la línea de análisis que aquí se desarrolla entrar en consideraciones más profundas sobre la identidad de estas personas o sobre las modalidades de su reclutamiento. Pero sí es importante mencionar que los números apuntados en los dos documentos no coinciden, existiendo una variación de casi 100 individuos. Esta diferencia radica en las modalidades de acuerdo de servicio establecido entre el duque y cada criado antes referidas, ya que el papel desempeñado apenas refería a aquellos que tenían derecho a una gratificación por sus servicios. De este modo, los ausentes de esa lista serían los esclavos así como una tipología variada de oficiales mecánicos y subalternos. Constituía, en cualquier caso, un personal numeroso aquel que no contaba con retribuciones adicionales (o incluso retribución alguna, como sucedía con los esclavos). A efectos de una evaluación del número de miembros de la casa ducal es, por ello, preferible seguir las indicaciones del fraile teatino que indican 339 residentes. En cualquier caso, es de reseñar que en ambos casos los registros de los criados de sexo femenino no estaban incluidos.

Como se desprende de este conjunto de textos normativos emitidos por el Duque, aunque había sido Jaime quien había creado las condiciones para la constitución de una moldura humana de la corte ducal, fue Teodósio I quien institucionalizó los procedimientos relativos a su gobierno, creando así condiciones para su reproducción. Además, el cuidado de los criados aparece bastante postergado en el testamento del IV duque, destacándose únicamente su preocupación por los caramillos, músicos sobre los que dejó indicación explícita de que no deberían ser separados y que, en caso de que su heredero no dispusiese mantenerlos juntos, debería buscar entre la casa real o entre otros señores de Castilla posición para todo el grupo⁸². Ciertamente, porque sólo así se potenciaba el valor económico de estos músicos; pero se adivina también su valor artístico. De este modo, esta actitud menos atenta de Jaime para con los criados contrastará con el cuidado demostrado por los testamentos de los duques

⁸⁰ *Rol dos Criados do Duque Dom Theodosio*, Biblioteca da Ajuda (BA), 49-XII-23, ff. 517-540.

⁸¹ SOUSA, *op. cit.* (nota 6), t. IV, 1ª P., pp. 234-235.

⁸² *Ibidem*, pp. 109.

posteriores; lo que demuestra que la inflexión en la actitud para con la corte ducal habrá sido iniciada por Teodósio I.

2.3. El gobierno del señorío

En este último punto relativo al gobierno de la casa ducal querría enunciar dos o tres ideas que, advierto de antemano, no serán tan desarrolladas como ciertamente merecerían.

La primera tiene que ver con el peso económico de las estructuras de corte y del patrocinio ducal que han sido presentadas. No hay elementos que permitan comparar la dimensión de la corte de Teodósio I con la de su padre para evaluar su evaluación. Cruzando los datos conocidos para Teodósio I con informaciones fechadas casi 50 años después (ya en época de Teodósio II), se constata una tendencia no muy acentuada hacia la disminución del personal asociado al servicio doméstico y a la administración central de la casa. El asunto es relevante y merece unas palabras como explicación.

El documento que se utiliza para estos cálculos comparativos es la *Copia do que tem do Duque nosso senhor cada hum dos moradores de sua caza*⁸³. No está fechado, pero por sus referencias internas se entiende que debió de ser escrito a comienzos de la primera década del siglo XVII, entre 1601 y 1606. La forma como fue desarrollado es particularmente instructiva en lo que respecta al modo con que los duques utilizaban sus recursos para soportar los gastos de personal; y, a partir de los conocimientos de que dispongo sobre la casa de Braganza, nada me hace pensar que el sistema aquí apuntado diverja mucho de aquel que utilizó Teodósio I. ¿Qué elementos de interés merece entonces la pena destacar?

En primer lugar hay que subrayar que el montante total del gasto con los criados correspondía a cerca de 34 contos de réis. Es así importante destacar que la redistribución de los recursos era harto desigual oscilando entre un máximo de 1.400.000 réis anuales al camarero mayor y un mínimo de 4.800 réis para ciertos oficiales mecánicos y guardas del coto. En cualquier caso, refiérase que había 13 personas que obtenían más de 500.000 réis anuales.

En segundo lugar es importante aclarar que la composición de los montantes que cada residente obtenía derivaba de diferentes acuerdos contractuales. Estos podían ser: residencia, merced ordinaria, sueldo, asignación, aposentaduría, pensión, distribución, propinas o vestido. O también una combinación de esta variedad de retribuciones. Pero se diferenciaban igualmente por el propio origen de estas sumas. Es decir, las asignaciones recibidas podían proceder de beneficios y pensiones eclesiásticas, encomiendas, jurisdicciones, alcaldías u oficios. El origen de los rendimientos es muy revelador, pues pone de manifiesto que la parte más importante de los bienes de la corona y de las órdenes y derechos de patronato que la casa de Braganza obtuvo de la monarquía fue transferida a su clientela cortesana. Pero este análisis puede todavía ir más lejos. Los rendimientos mencionados tenían origen en diferentes partes de Portugal, si bien eran consignados a criados que en la mayor parte de los casos residían en Vila Viçosa. Esto quiere decir que había una transferencia de riqueza desde las varias tierras del señorío a la sede del ducado. Significa igualmente que buena parte de los rendimientos señoriales era redistribuida bajo forma de remuneraciones no estando destinada al consumo directo de los duques.

⁸³ *Copia do que tem do Duque nosso senhor cada hum dos moradores de sua caza*, BA, 49-XII-23, ff. 441 y ss.

En tercer lugar se observa que el sistema de gratificación de servicios puesto en funcionamiento por Teodósio I tuvo implicaciones en los futuros presupuestos de la casa, pues surgen ítems específicamente dedicados a mercaderos, doñas y monjas –“tenças e mercês ordinarias de pessoas que andão no rol das mercês da caza”, “tenças de Donas freiras”, “mercês ordinarias de Donas freiras” –. La vinculación familiar de muchas de estas personas y residentes a la casa ducal sugiere que las pagas debidas a los criados –por ejemplo, las relativas a los matrimonios– podían ser acordadas bajo forma de concesión de rentas anuales a los descendientes. Sería una medida conducente al fraccionamiento de pagos, dilatándolos, pero también una forma de mantener los vínculos de las clientelas con la casa.

Parece, pues, bastante obvio que la institucionalización de todos estos mecanismos que, repítase, creemos que se remontan a la época de Teodósio I, debió de implicar la creación de niveles de coordinación más complejos y especializados; lo que provocaría gastos suplementarios en el sustento económico de la corte brigantina, ya que a la remuneración de los cortesanos se sumaban mayores costes en la administración de la propia corte.

Pero este documento es interesante también en lo que respecta a otros títulos asociados a las políticas de gobierno del señorío. Toda vez que eran presentadas encomiendas y alcaldías mayores que no estaban de antemano concedidas a nadie, se desprende que el rendimiento de las mismas se quedaba en la casa (así como los encargos de su administración). Esta política de gestión parece cautelosa y prudente, y puede, por tanto, reflejar contención en la política de distribución de mercedes superiores por parte de los Braganza relacionada con las dificultades económicas de la casa. No se sabe si Teodósio I utilizó estos expedientes o no, o hasta si fue él mismo quien los creó, pero es este, en cualquier caso, un asunto que podría ser esclarecido mediante el cruzamiento de datos ya conocidos. Queda aquí la sugerencia.

El último aspecto relativo a las novedades que Teodósio I debió de incorporar al gobierno del señorío tiene que ver con el tópico de la participación del Duque en la política del reino y sirve tan sólo para exponer una hipótesis de trabajo. De este modo, y a pesar de la representación completa de los elementos que sustentan la propuesta, esta no será realizada en esta sede. Creo que he ofrecido evidencias suficientes para defender su pertinencia. Como punto previo recuerdo que los recursos señoriales provenían en su mayor parte de bienes de la corona y las órdenes o de derechos de patronato. Bienes que, en el cuadro legal vigente, no perdían nunca esa misma naturaleza, por lo que se veían obligados siempre a la ley general que regulaba dichos bienes: la *Lei Mental*. Ese encuadramiento genérico obligaba a su confirmación duque a duque y rey a rey de las referidas donaciones. Por otro lado, los duques, como cualquier otro vasallo del rey, podían solicitar al monarca nuevas mercedes y privilegios. Y así, el análisis comparado de las cartas regias de confirmación, de donación y de privilegios otorgadas a Jaime y Teodósio I, revelan una significativa alteración de contenidos. Mientras que Jaime había recibido cartas de confirmación de los privilegios obtenidos por sus antepasados, entre los que se encontraban múltiples cartas sueltas de privilegios de las diferentes tierras de su señorío; Teodósio I obtuvo en cambio privilegios jurisdiccionales de más general espectro. Versaban sobre materias de hacienda y justicia, ampliando derechos jurisdiccionales sobre esas cuestiones, pero, sobre todo, incidían sobre el conjunto de las jurisdicciones brigantinas. Una interpretación posible para esta alteración es la de la intención ducal de, por un lado, reforzar su autonomía señorial y, por otro, conferir una mayor racionalidad

al gobierno del señorío a través de medios de actuación sobre el territorio más uniformizados. Circunstancia que implicaba también el refuerzo del control sobre los cabildos del señorío, siendo quizás esa la explicación para haber obtenido el Duque el privilegio de nombrar *juízes de fora* en varias de sus localidades⁸⁴.

El fortalecimiento de los poderes señoriales que aquí se describe no se hizo sin resistencias. Tanto las comunidades como la Corona fueron activas opositoras. De esas resistencias dan cuenta los numerosos litigios que Teodósio I libró en los tribunales de la Corona, incluso porque la legitimidad de la extensión de sus competencias jurisdiccionales era discutible. Y, en efecto, fueron muchas las sentencias dictadas en su contra (al menos ocho entre 1540 y 1563), revelando así que muchos de los pretendidos derechos carecían de base legal suficiente.

En contrapartida, un triunfo significativo para los intereses de Teodósio I fue la excepción concedida en 1559 por la que se le permitía coincidir en la sucesión de su casa y su mayorazgo a los bienes de la corona, adelantándose así a una reivindicación del estamento nobiliario que sólo se generalizaría tras 1640⁸⁵.

3. Teodósio y la política del reino

Teodósio era, a juicio de casi todos, el principal señor del reino. Sobre todo, tras la muerte de los infantes Duarte y Luís. La reina Catalina, en 1562, le identificaba como “o principal senhor destes reynos”⁸⁶. Y entre sus pares Teodósio siempre había defendido de forma intransigente sus preeminencias. Las disputas de precedencias que mantuvo en la corte apuntan hacia esa voluntad y también cierto malestar cuando las decisiones de la monarquía eran poco claras en relación a la reputación de la casa⁸⁷.

Merece la pena, por ello, destacar que, en opinión de algunos autores, la corona habría intentado contener el peso político de las grandes casas señoriales en las grandes decisiones de la monarquía⁸⁸. Desde luego, por el menor interés que fue demostrando hacia sus consejos, concediendo, en cambio, prioridad a las recomendaciones de hidalgos de menor grado. Pero también por la atención impuesta a las alianzas matrimoniales de estos grandes señores. Así como por la ya referida atención de los tribunales de la Corona por contener los eventuales abusos de jurisdicción que se llevaban a cabo. De estos hechos y de esos sentimientos dan cuenta los relatos de los embajadores españoles⁸⁹.

Si es cierto que la participación de esta élite hidalga, en la que se incluía Teodósio I, en el núcleo de la monarquía todavía debe ser estudiada detenidamente, puede sugerirse que las conversaciones y la búsqueda de apoyos que las potencias europeas –particularmente Carlos V– hicieron entre aquellos que eran considerados los más influyentes del reino de Portugal, habrían contribuido para la creación de una imagen de desconfianza que justificaría esa referida supeditación por parte de los reyes de Portugal.

⁸⁴ CUNHA, *op. cit.* (nota 68), pp. 229-236.

⁸⁵ CRUZ, M. R. de S. T. B. de A.: *As regências na menoridade de D. Sebastião. Elementos para uma história estrutural*, vol. I, Lisboa, IN/CM, 1992 vol. I, p. 85.

⁸⁶ *Ibidem*, vol. I, p. 300.

⁸⁷ CUNHA, *op. cit.* (nota 68), pp. 31-33; CRUZ, *op. cit.* (nota 85), p. 38.

⁸⁸ CRUZ, *op. cit.* (nota 89).

⁸⁹ VIAUD, *op. cit.* (nota 43), *passim*.

En cualquier caso, y pese a estas lagunas historiográficas, al analizar la correspondencia reunida que fue emitida y recibida por el Duque se constata que la gran mayoría de las misivas incide en asuntos particulares. Es verdad que esta observación podría estar condicionada por el propio acopio documental, pero el hecho es que de él se verifica que en la intervención en los grandes temas de la monarquía no fue particularmente activo. Esa percepción es reforzada con la reconstrucción de la trayectoria de Teodósio I, que revela una fuerte presencia en su corte, una escasa asistencia a la corte del rey y, todavía menos, a las tierras fuera del Alentejo⁹⁰. Se calcula, de hecho, que dos tercios de su tiempo los hubo de pasar en Vila Viçosa.

Evitando conclusiones precipitadas o más simplistas, se puede plantear la posibilidad de que la presencia política de Teodósio I fuese menos abierta y menos pública. Admito, por eso, que su reconocida influencia se manifiesta en la esfera privada: mediante el intercambio de mensajes personales, a través de recados orales, por medio de encuentros de sus emisarios con distintas personalidades. Esta idea encuentra algunas evidencias en los informes de los embajadores personales en la intermediación de intereses que surge aquí y allí, pero merecería sin duda mayor atención analítica.

Se sabe además que el Duque tenía muchos agentes en Lisboa y en variados lugares al otro lado de la frontera; que poseía una red de oficiales encargados de hacer circular y llevar sus mensajes según las necesidades del momento desde y a Vila Viçosa, las tierras señoriales, la corte regia y tantos otros lugares. Se trataría de una red de comunicación eficaz, con capacidad para hacer presentes las decisiones y los intereses de la Casa. Pero es importante insistir que esa red de comunicación no se limitaba a la participación en cuestiones de macro-política portuguesa, a la mediación en asuntos particulares o a la gestión administrativa del ducado. Prueba de ello es la muy variada política de adquisiciones que Teodósio I protagonizó en su corte de Vila Viçosa, y de la cual el *Inventário dos Bens de D. Teodósio I* de 1564-1567 es una cabal evidencia⁹¹. Se puede, por ello, afirmar sin margen para hesitaciones que el relativo aislamiento de su vida en Vila Viçosa no se traducía en desatención hacia el mundo exterior, y menos aún que experimentase una falta de conocimiento sobre los acontecimientos que ocurrían tanto en Portugal como en otros reinos y territorios al otro lado de las fronteras.

4. Conclusiones

Termino esta exposición con la recapitulación de algunas ideas centrales ya explicadas sobre el legado de Teodósio I a la Casa de Bragança y un par de sugerencias interpretativas sobre el impacto de su acción en la evolución política de Portugal.

La regulación de la corte señorial, los fundamentos institucionales para el soporte de su red clientelar y el carácter más integrado y uniforme del gobierno del señorío dieron lugar a un sistema dotado de gran coherencia. No difería mucho de otros sistemas similares, particularmente del regío, pero sorprende por la exhaustividad y consistencia que el duque Teodósio I procuró imprimir a la administración del seño-

⁹⁰ SOUSA, *op. cit.* (nota 7), t. VI, p. 29.

⁹¹ *Inventário dos Bens do 5º Duque de Bragança, D. Teodósio I [1564-1567]*; copia de Lisboa, 15 de diciembre de 1665; 657 ff., AHCB, Biblioteca de D. Manuel II, Res, ms 18; transcripción de Joana Torres, revisión de Hugo Crespo.

río y que, todo indica, fueron también seguidas por sus sucesores. Los datos sugieren también que esta cuidadosa inversión señorial debió de tener un efecto colateral en los asuntos de la monarquía, característico, también, entre sus herederos. Se baraja también la hipótesis de que Teodósio I fuese el titular del ducado que mantuvo una corte más numerosa y que esto, unido a sus decisiones en materia de adquisiciones de bienes, inversiones culturales y mecenazgos, así como a las providencias adoptadas sobre el destino de sus familiares –incluyéndose en ellas los dos matrimonios– pudiesen haber creado una serie de condiciones que derivarían en problemas de liquidez entre sus sucesores en el ducado. Esta cuestión puede, de hecho, ser un fundamento plausible que dé respuesta a las dificultades que sus sucesores tuvieron en la resolución del proceso de repartición que tuvo lugar justo después de su muerte en 1563.

Retomando la cuestión central que he expuesto desde el principio de este texto –la de la relación entre la acción individual y los límites institucionales– me atrevo a sugerir que las decisiones tomadas por el duque Teodósio I tuvieron consecuencias decisivas no sólo en los destinos de su casa sino también en la evolución histórica del reino de Portugal. Desdoble esta idea en dos puntos.

En lo relativo a la organización de su corte y señorío, las opciones del V duque pudieron haber tenido el efecto, claramente intencionado, de marcar distancias entre estos duques y las élites sociales y políticas. Pero si esa preeminencia de la casa de Braganza en el reino fue deseada, también debió de provocar un efecto –ciertamente no previsto– de desafección y desconfianza entre las élites portuguesas. Es conocida la mala voluntad con que los pares observaban a este gran aparato señorial, opulento y bien engranado, y la incomodidad que les provocaba la arrogancia y el estilo de vida de los duques. Ese es el motivo por el que sugiero que el refuerzo de los signos de distinción promovidos por Teodósio I en su corte y que fueron adoptados por sus descendientes habría contribuido a la poca adhesión que las élites portuguesas manifestaron a la candidatura de la señora doña Catalina en 1580, facilitando así el camino al poder a Felipe II. En este sentido, el legado del V duque no habría sido positivo para los intereses estratégicos de la Casa de Braganza.

Por otro lado, dos de los matrimonios que Teodósio I aceptó negociar –el de su hermana Isabel con el infante Duarte y el de su sucesor con doña Catalina– fueron determinantes en la posibilidad de que su tataranieta Juan, VIII duque de Braganza, fuese aclamado rey de Portugal el 1 de diciembre de 1640. Esta afirmación descarta –evidentemente– cualquier idea de planificación o incluso de anticipación racional de tan exitoso desenlace por parte de Teodósio I, ya que tales enlaces están bien encuadrados en las prácticas matrimoniales de la casa de Braganza. Pero destaca, eso sí, la importancia de la contingencia y de las elecciones individuales en la explicación de la evolución histórica.

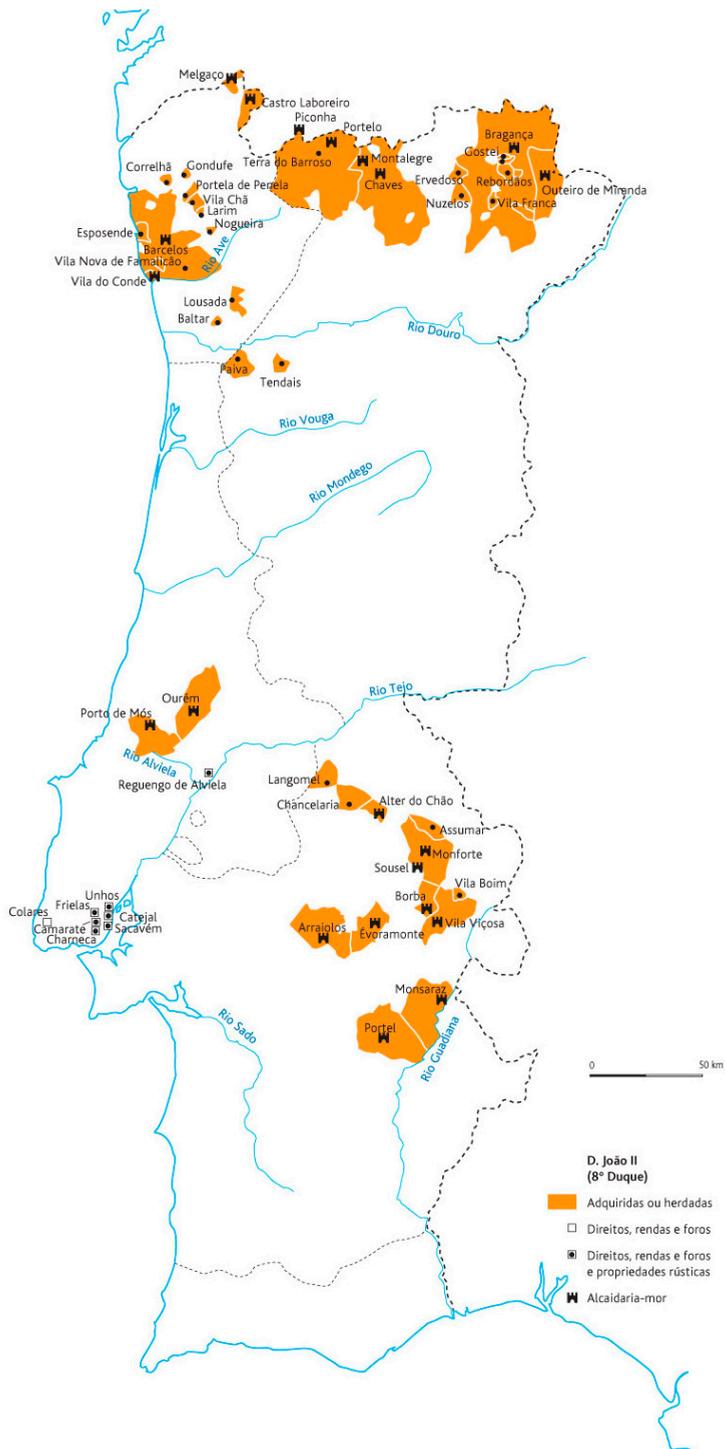


Figura 1. Señorío del VIII duque de Braganza *apud* Costa, Leonor Freire e Cunha, Mafalda Soares da, *D. João IV, 1604-1656*, Lisboa, Temas e Debates, 2008 (ed. revisada).